

00070668

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de:** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2489**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5199**Periodo:** 2019**Fecha de Repertorio:** martes, 27 de agosto de 2019**1.- Fecha de Inscripción:** martes, 27 de agosto de 2019 09:32**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>ADJUDICADOR</u>					
Natural	1301237929	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	800000000063589	ABAD CRUZ GLORIA MARIA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1302066152	ABAD CRUZ JOSE WLADIMIR	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
<u>ADJUDICATARIO</u>					
Natural	1312007089	MENENDEZ ZAMBRANO GEANINE AGUEDITA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1316369386	MENENDEZ ZAMBRANO AARON ARGENIS	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1314343185	MENENDEZ ZAMBRANO JOSELYN LISBETH	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1311895013	MENENDEZ ZAMBRANO MEBIL LEONARDO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1312007105	MENENDEZ ZAMBRANO MIGUEL ANGEL	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
<u>AUTORIDAD COMPETENTE</u>					
Natural	140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
<u>CAUSANTE</u>					
Natural	1300164405	ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA
Natural	1300087077	MENENDEZ ALCIVAR MEBIL MIGUEL	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original:

NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia:

jueves, 22 de agosto de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:

☐

Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2184719000	27/08/2019 9:46:20	72071	571.95M2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina Lotes de terrenos numeros 16.17 y 18 que forman un solo cuerpo de terreno, de la manzana A7, de la parroquia Los Esteros del Canton Manta, Provincia de Manabi, con la siguientes medidas y linderos; FRENTE: Con veinte metros y cincuenta centímetros (20.50) y lindera con la calle publica; ATRAS: Con veinte metros y cincuenta centímetros (20.50) y lindera con lote No. 15; COSTADO DERECHO: Con veinte y siete metros y noventa centímetros (27.90), y lindera con los lotes 1, 2 y 3; COSTADO IZQUIERDO: Con veinte y siete metros de noventa centímetros (27.90) y lindera con calle publica; Area Total: QUINIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (571.95m2)

Dirección del Bien: Ubicado en la Lotización Villamarina

Superficie del Bien: 571.95M2

5.- Observaciones:

Impreso por: marcelo_zamora1

Administrador

martes, 27 de agosto de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: 2489

Número de Repertorio: 5199

Fecha de Repertorio: martes, 27 de agosto de 2019

Naturaleza Acto: PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Folio Inicial: 0

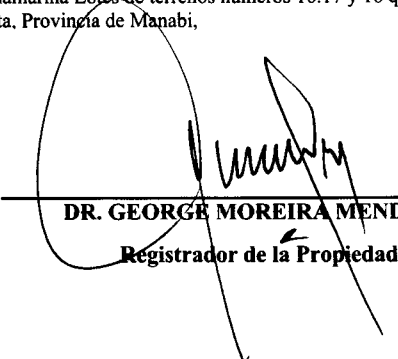
Folio Final: 0

Periodo: 2019

PROTOCOLIZACION DE SENTENCIA

Lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina Lotes de terrenos numeros 16.17 y 18 que forman un solo cuerpo de terreno, de la manzana A7, de la parroquia Los Esteros del Canton Manta, Provincia de Manabi,

Lo Certifico:



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Factura: 001-002-000047340

00070669



20191308001P03476

PROTOCOLIZACIÓN 20191308001P03476

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE AGOSTO DEL 2019, (10:42)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 34

CUANTÍA: INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENENDEZ ZAMBRANO GEANINE AGUEDITA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312007089
MENENDEZ ZAMBRANO MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312007105
MENENDEZ ZAMBRANO MEBIL EONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311895013
MENENDEZ ZAMBRANO AARON ARGENIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1316369386
MENENDEZ ZAMBRANO JOSELYN LISBETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314343185

OBSERVACIONES:	COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE SEÑOR MEBIL MIGUEL MENÉNDEZ ALCIVAR; SEÑORES: MENENDEZ ZAMBRANO GEANINE AGUEDITA, MENENDEZ ZAMBRANO AARON ARGENIS, MENENDEZ ZAMBRANO JOSELYN LISBETH, MENENDEZ ZAMBRANO MEBIL LEONARDO Y MENENDEZ ZAMBRANO MIGUEL ANGEL, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO NUMERO 13337-2015-00430.
----------------	--

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO-URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00070670



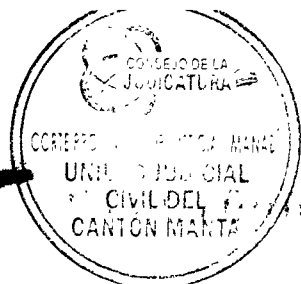
COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEL JUICIO ORDINARIO - DICTADO POR EL SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, DR. CARLOS ERMEL MANZANO MEDINA, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO - N° 13337/2018-00430, QUE SIGUE MEBIL MIGUEL MENÉNDEZ ALCIVAR EN CONTRA DE JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS, SEÑORES: JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ. CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA: GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO Y OTROS.-----

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN MANTA DE MANABÍ.-----

Manta, jueves 23 de mayo del 2019, las 09h18, VISTOS: Comparece a la Unidad Judicial Civil de Manta Manabí el señor: Mebil Miguel Menéndez Alcivar, con una demanda de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, en contra de los demandados herederos conocidos del causante JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS, señores: JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ. Cónyuge sobreviviente señora: GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO. A los herederos presuntos y desconocidos del causante JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS; y, de posibles interesados. En sus fundamentos expone: ANTECEDENTES.- "...Que hace más de diecisiete años a la fecha, concretamente desde el 1 de diciembre de 1994, vengo poseyendo la posesión en forma pacífica, publica, notoria e ininterrumpida, sin clandestinidad ni violencia y con ánimo de señor y dueño, sin que exista oposición alguna, sobre un cuerpo de terreno que está situado en la Lotización Villamarina Lotes de terreno números 16, 17 y 18, de la manzana A7, perteneciente a la Parroquia Los Esteros del cantón Manta Provincia de Manabí, que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: Con veinte metros y cincuenta centímetro (20,50), y lindera con la calle pública. Por ATRÁS: Con veinte metros y cincuenta centímetros (20,50), y lindera con lote No. 15. Por el COSTADO DERECHO: Con veinte y siete metros y noventa centímetros (27,90), y lindera con lotes 1, 2 y 3. Por el COSTADO IZQUIERDO: Con veinte y siete metros y noventa centímetros (27,90), y lindera con calle pública. Con una superficie de quinientos setenta y un metros cuadrados con noventa y cinco centímetros cuadrados (571,95m2), donde al inicio construí una vivienda de caña guadua, con puertas de madera y techo de zinc, pero que con mucho esfuerzo en la actualidad he rellenado el bien inmueble iniciando actos posesorios por la desestabilización del suelo y de la carretera via Manta Rocafuerte, donde he realizado el cerramiento total del predio con latillas de caña guadua que el señor Jose Abad por medio de las lotizaciones Jose Abad Saltos Cia. Ltda., me vendió este predio, en la que vendo realizando actos de posesión con mi familia, durante todo este lapso de tiempo, es decir, por más de diecisiete años he realizado actos de amo, señor y dueño del indicado bien inmueble, conservándola en buen estado, etc.; todos estos actos los vengo ejecutando a vista y paciencia de los vecinos del lugar donde habito, como un verdadero propietario. Con lo expuesto vengo y demando como en efecto demando la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del cuerpo de terreno cuya individualidad queda descrito en líneas anteriores de esta demanda, a fin de que mediante sentencia me declare dueño del citado predio y ordene la correspondiente protocolización de la sentencia en una de las Notarías del País, y esta constituya suficiente título de propiedad y sea inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta, de conformidad al artículo 2413 del Código Civil. Para efecto de la tradición la presente demanda la amparo al tenor de lo que dispone el Código Civil en sus artículos 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411 y 2413. Se mandará a inscribir esta demanda en el Registro de la Propiedad de Manta de conformidad al artículo 1000 del Código de Procedimiento Civil....". Aceptada la demanda al trámite, tal como consta a fojas 58 del proceso, y habiéndose ordenado en providencia de calificación se cite a los demandados herederos conocidos del causante JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS,



CONSEJO DE LA
JUDICATURA



señores: GLORIA MARIA LORENA, JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ; y cónyuge sobreviviente señora: GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO; y a los herederos presuntos y desconocidos del causante JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS y posibles interesados, para que contesten dentro del término de quince días, con apercibimiento en rebeldía. Se dispone además se cuente en esta causa con los señores Alcalde y Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Manta, a quienes se dispuso se citen en sus despachos; y a su vez que se inscriba la demanda en el Registro de la Propiedad de Manta. A folio 65 de los autos consta la razón de inscripción de demanda en el Registro de la Propiedad de Manta. A folio 73 de los autos consta la contestación a la demanda y excepciones propuestas a la demanda por los Señores Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño y Dr. Manuel Arturo Villamar, en sus calidades de Alcalde y Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Pablo de Manta, siendo las siguientes: 1) Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda; 2) Improcedencia de la acción propuesta; 3) falta de derecho del actor para proponer esta acción ordinaria, por cuanto no es posesionaria conforme a la ley; 4) falta de personería de la parte actora para demandar. Menciona que según información proporcionada por la Dirección de Avalúos y Catastro Municipal se constató que existe una propiedad catastrada a favor del señor Jose Heriberto Abad Saltos. A folios 85, 86, 87 y 88 de los autos las razones de citaciones a los demandados Alcalde y procurador Sindico del GAD de Manta, y de la demandada Gloria Estrella Triviño. A folios 91, 92 y 93 de los autos constan las publicaciones del extracto de citación efectuado en el periódico el Mercurio, de fechas 22, 23 y 27 de diciembre del 2016 a los demandados herederos presuntos y desconocidos del causante Jose Heriberto Abad Saltos. A folios 108 a 109 del proceso consta el escrito de contestación y excepciones presentadas por el demandado señor Jose Wladimir Abad Cruz, que en su parte pertinente expone: "...Cabe señalar que la acción deducida en mi contra por el señor Mebil Menéndez Alcivar, no constituye, sino una demostración de mala fe, pues es una posesión clandestina, que no tiene 16 años de posesión que alega en su demanda, y que maliciosamente pretende adquirir mediante el modo de adquirir el dominio, por lo que me opongo a la prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio, deducida en mi contra, por lo que opongo a la prescripción presentada y deduzco las siguientes excepciones: 1) Negativa pura y simple de los fundamentos de la demanda, por cuanto no ha estado en posesión 15 años. 2) Alego falta de derecho del actor de esta demanda. 3) alego ilegitimidad de personería del actor. 4) La nulidad del proceso, porque en su trámite se han omitido las solemnidades de ley. 5) La acción que se demanda es improcedente ya que el demandante no ha procedido a singularizar correctamente el bien inmueble con claridad y precisión. 6) Alego falta de legitimación pasiva en la causa, tal como alegare en el momento procesal oportuno. A folio 203 a 204 de los autos comparece la demandada señora Gloria María Lorena Abad Cruz, quien se da por citada y contesta y presenta excepciones a la demanda y son: 1) Negativa pura y simple de los fundamentos de la demanda, por cuanto no ha estado en posesión 15 años, tal como lo probaré con las tomas satelitales del lote de terreno. 2) Alego falta de derecho del actor de esta demanda. 3) alego ilegitimidad de personería del actor. 4) La nulidad del proceso, porque en su trámite se han omitido las solemnidades de ley. 5) La acción que se demanda es improcedente ya que el demandante no ha procedido a singularizar correctamente el bien inmueble con claridad y precisión. 6) Alego falta de legitimación pasiva en la causa, tal como alegare en el momento procesal oportuno. A folios 206 de los autos consta el decreto con que se le dar por citado a la demandada Gloria María Lorena Abad Cruz a la fecha de presentación de su escrito. A folios 212 obra el decreto con que se califica y admite a trámite la contestación a la demanda y

excepciones presentadas por los demandados en la causa, y se señala día y hora para la celebración de la Junta de Conciliación, en la que se señala para el 3 de septiembre del 2018, a las 10h30. A folios 213 a 215 y vuelta consta que se llevó a cabo la junta de conciliación, en la cual no se pudo llegar a un advenimiento entre las partes. A folio 218 consta el decreto con que se concede a las partes el término para que anuncien la prueba. A folio 120 del proceso obra el escrito de anuncio de prueba del actor proveído en decreto de folio 222 del proceso. A folio 271 obra el acta de Inspección Judicial e informe pericial que van de folio 273 a 278 de los autos. A folio 288 del proceso obra el decreto con autos para resolver. Agotado el trámite de la causa, su estado es el de resolver se considera lo siguiente: PRIMERO: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- El artículo 167 de la Constitución de la República respecto a la jurisdicción define que: "...La potestad de administrar justicia emana del pueblo, y se ejerce por los órganos de la Función Judicial, y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución...", norma que guarda sinéresis con las disposiciones de los artículos 7, 150 y 151 del Código Orgánico de la Función Judicial. En cuanto a la competencia, de acuerdo al artículo 156 ibídem, significa: "...La medida dentro de la cual la potestad jurisdiccional está distribuida entre las diversas cortes, tribunales y juzgados, en razón de las personas, del territorio, de la materia, y de los grados..."; asimismo el artículo 157 del cuerpo legal antes citado, expone que: "...La competencia en razón de la materia, del grado y de las personas está determinada en la ley...", disposiciones normativas que guardan consonancia con lo establecido en el artículo 1 del Código de Procedimiento Civil que señala: "...La jurisdicción, esto es, el poder de administrar justicia, consiste en la potestad pública de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en una materia determinada, potestad que corresponde a los tribunales y jueces establecidos por las leyes. Competencia es la medida dentro de la cual la referida potestad está distribuida entre los diversos tribunales y juzgados, por razón del territorio, de la materia, de las personas y de los grados...". En este orden de ideas, vale precisar que en mi calidad de Juez titular de primer nivel de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Manta tengo competencia para conocer y resolver la causa puesta a mi conocimiento por el sorteo de ley de conformidad al numeral 1 del artículo 160 del Código Orgánico de la Función Judicial, toda vez que el artículo 240.2 ibídem en cuanto a las atribuciones y deberes de los jueces de lo civil señala: "... Conocer y resolver, en primera instancia, todos los asuntos de materia patrimonial y mercantil establecidos en las leyes, salvo las que corresponda conocer privativamente a otras juezas y jueces...". SEGUNDO: VALIDEZ PROCESAL.- Durante la sustanciación de la presente causa, se han respetado las garantías básicas establecidas en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador a los sujetos de la relación procesal, al habérsela tramitado de conformidad con el ordenamiento procesal y constitucional aplicable al caso como se desarrolla; por lo tanto, no existe vicio u omisión de alguna de las solemnidades sustanciales que pudiera influir en la decisión, ni vulneración a la naturaleza del asunto o al de la causa que se está juzgando, declarando válido el proceso. TECERO: CONSIDERACIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES.- Por mandato Constitucional y legal los jueces y juezas al resolver, debemos considerar que en estos procesos en todas sus instancias, etapas y diligencias el principio dispositivo, tal como lo señala la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 168 en concordancia con lo preceptuado en el artículo 19 del Código Orgánico de la Función Judicial, que establece que "Todo proceso judicial se promueve por iniciativa de la parte legitimada Las juezas y jueces resolverán de conformidad con lo fijado por las partes como objeto del proceso y en mérito de las pruebas pedidas, ordenadas y actuadas de conformidad con la ley." Lo que obliga al juzgador apreciar las pruebas conforme a las reglas de la sana crítica, tal como lo señala los artículos 115, 116 y



117 del Código de Procedimiento Civil, que no es otra cosa que “una combinación de los criterios lógicos y de las máximas de experiencia que debe utilizar el Juez para apreciar la prueba”, como la definiera Font Serra en su libro El Dictamen de Peritos y el Reconocimiento Judicial en el Proceso Civil Probatorio todo elemento formal en autos será apreciado por el juez al momento de resolver, tal cual lo especifica el Código de Procedimiento Civil en el artículo 113 Carga de la Prueba que establece: “Es obligación del actor probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en el juicio”; y artículo 114, Obligación de probar lo alegado. “Cada parte está obligada a probar los hechos que alega, excepto los que se presumen conforme a la Ley”. Por otra parte, de conformidad a lo previsto en el artículo 273 del Código de Procedimiento Civil, la sentencia debe resolver, los puntos sobre los que se trabó la Litis, esto es demanda y contestación por parte de los demandados. CUARTO: FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA ACCIÓN.- 4.1 La prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dicha acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales del artículo 2392 del Código Civil. La posesión constituye el elemento determinante en la Prescripción; pero para que éste opere es necesario que la tenencia de la cosa reúna dos requisitos: El corpus y el animus. El primero, es un elemento material, el otro es de carácter subjetivo, intelectual. La tenencia de una cosa, es físico, material, el ánimo de señor y dueño es de carácter psicológico, anímico la posesión habilita el modo de adquirir el dominio llamado Prescripción. Bajo estos parámetros la Prescripción puede ser regular o irregular. La prescripción regular es encaminada a la ordinaria, la irregular a la extraordinaria. 4.2 La Ex Corte Suprema de Justicia en el fallo pronunciado el 23 de abril del 1996, en el exp. 56, R.O. 1006, 8-VIII-96) “CUARTA.-...El Art. 2416 (2392), consecuente con lo estatuido en el Art. 622 (603), ambos del Código Civil, define a la prescripción como un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos. Fluye, sin mayor esfuerzo intelectual, del primero de los preceptos legales citados, que por la usucapión, mientras que un sujeto gana el dominio otro, el que figuraba realmente como dueño, lo pierde definitivamente, sin que ello signifique que el poseedor prescribiente, en cuyo beneficio se declara la prescripción, reciba el dominio del propietario no poseedor, puesto que tal derecho lo adquiere por la Ley. Por consiguiente, la prescripción adquisitiva o usucapión, ora como acción, ora como excepción, tiene que demandarse u oponerse no contra cualquiera, sino contra quien figura como propietario en el Registro de la Propiedad del lugar de situación del inmueble, pues, éste, y no otro, es el único que se encuentra sustantivamente legitimado para oponerse válida y legalmente a ella. De lo contrario, el juicio es nulo, al encontrarse incompleta la relación procesal por falta o inexistencia de legítimo contradictor, como lo tiene declarado la doctrina jurisprudencial en los fallos recopilados por el Dr. Juan I. Larrea H., en su Repertorio de Jurisprudencia, Tomo XXXV, Pág. 191 y Pág. 195, entre otros.” 4.3 La posesión en la forma dispuesta en el artículo 715 del Código Civil, es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor y dueño; sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo. QUINTO: CARGA PROBATORIA.- Trabada la Litis corresponde a cada una de las partes probar los hechos alegados, de conformidad a lo que dispone el artículo 114 del Código de Procedimiento Civil. De conformidad al artículo 273 del Código de Procedimiento Civil la sentencia debe resolver los puntos sobre los que se trabó la Litis, esto es demanda y contestación por parte de los demandados. Con este propósito la parte actora señor: Menéndez Alcívar Mebil Miguel, actuó las siguientes pruebas en escrito de folio 216 y vuelta de autos, y son: 1) Que se tenga como prueba



00070672



a mi favor todo cuanto de autos le sea favorable y por impugnado lo adverso. 2) Que se tenga como prueba a mi favor el libelo de demanda, escrito de aclaración de demanda y anexos adjuntos a la demanda. 3) Que se tenga como prueba lo manifestado por nuestro defensor en la Junta de Conciliación celebrada en la causa. 4) Que se reproduzca el certificado de gravámenes conferido por el Registrador de la Propiedad de Manta. 5) Que se tenga como prueba a mi favor el comprobante de pago de terreno en la ciudadela Villamarina respecto del lote de terreno 16 de la manzana A7 emitido por el señor Jose Abad Cruz, en calidad de gerente de la compañía LOTIZACIONES JOSE ABAD SALTOS CIA. LTDA., donde dispone y autoriza al Notario Público extienda la escritura pública en favor del actor, de fecha 30 de noviembre del 2000. 6) Que señale día y hora para celebrar una Inspección judicial en el inmueble materia de la Litis, para lo cual, deberá designar y posesionar el respectivo perito. 7) Que se recaben los testimonios de los señores CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GARCÍA, DARWIN LEONARDO ANDRADE CEVALLOS y JESUS HAIDEC TEJENA ALCIVAR, de conformidad al interrogatorio que formula. 8) Que impugna y redarguye la prueba que presente o llegare a presentar la contraparte, por no cumplir con el artículo 117 del CPC. Por su parte el demandado señor Jose Wladimir Abad Cruz, en escrito de folio 225 y 226 anuncia las siguientes de pruebas y son: 1) Que se tenga como prueba de su parte cuanto de autos le sea favorable y por redarguyo de falso cuanto de autos me sea desfavorable. 2) y 3) que previo a proveer se dispone aclarar y establecer el nombre de personas. 4) Que oficie al Director de Avalúo y Catastro del GAD de Manta, para que haga llegar a este despacho las tomas de las imágenes satelitales del inmueble signado con el lote No. 16, 17, 18 de la manzana A-7, Lotización Villa Marina, obtenida de GOOGLE MAPS, correspondiente a los años 2000, 2001, 2001, 2004, una por cada año. Igualmente, informe si de las observaciones y análisis realizadas a las imágenes de las tomas satelitales obtenidas, a partir de qué año se constata construcción en el inmueble indicado. 5) Que tacho e impugno las pretensiones de los testigos que presenta el accionante por cuanto son testigos faltos de probidad, imparcialidad y conocimiento y por encontrarse incurso en los numerales 5 y 7 del artículo 216 del CPC. 6) Así mismo impugno el contenido del pliego de preguntas presentadas por el actor, por cuanto contravienen las establecidas en el artículo 221 y 239 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto las preguntas son sugestivas, es decir en la pregunta ve explícitamente la respuesta, por lo tanto son testigos de complacencia. 7) Que se tenga por impugnada la pretendida inspección judicial realizada, y que el perito en su informe pericial, adjunte las tomas satelitales del inmueble desde hace 8 años a la fecha, en virtud que hasta el año 2000 no existía nada construido en el terreno. 8) Que se tenga por impugnado la prueba presentada o que llegare a presentar el actor por ser ajena a la Litis. SEXTO: VALORACIÓN PROBATORIA.- 6.1 En la obra Derecho Procesal Civil del catedrático mexicano José Ovalle Favela, se menciona que la prueba judicial es "aquel instrumento con el que se pretende lograr el cercioramiento del juzgador acerca de los hechos discutidos en el proceso", señala también, citando a Alcalá-Zamora "la prueba es la obtención del cercioramiento del juzgador acerca de los hechos discutidos y discutibles, cuyo esclarecimiento resulte necesario para la resolución del conflicto sometido a proceso", la jurisprudencia señala: "...La carga de la prueba no supone ningún derecho del adversario sino un imperativo del propio interés de cada litigante; es una circunstancia de riesgo que consiste en que quien no prueba los hechos que debe probar, pierde el pleito. Puede quitarse esa carga de encima, probando, es decir, acreditando la verdad de los hechos que la ley le señale..." Gaceta Judicial. Año CIV. Serie XVII. No. 13. Página 4165. (Quito, 8 de septiembre de 2003). En la obra de Manuel Tama, "Defensas y excepciones en el Procedimiento Civil", pág. 79, al referirse a la Prueba, menciona: "...En nuestro sistema legal, la





CONSEJO DE LA
JUDICATURA

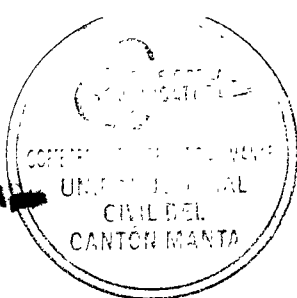


prueba, como actividad de las partes litigantes, inclusive del juez en el ejercicio de sus funciones, está sujeta a principios esenciales y fundamentales que deben necesariamente cumplirse para su validez y consecuentemente servir de elemento útil para la decisión del Juez...". 6.2 La Jurisprudencia (G.J. Serie XVII N° 1, pág.30) sobre la valoración de la prueba dice: "...Que es una operación mental en virtud de la cual el juzgador determina la fuerza de convicción, en conjunto de los elementos de prueba aportados por las partes, para inferir si son ciertos o no las afirmaciones, tanto del actor como del demandado, en la demanda y la contestación a la demanda, respectivamente..." "...La sentencia no es una operación de pura lógica jurídica, ni el Juez es una máquina de razonar, la sentencia es una operación humana, con todos sus riesgos y todas sus excelencias, y su valor como tal dependerá siempre, en último término de lo que valga el juez como hombre y ciudadano..." (Eduardo Couture. Estudios de Derecho Procesal Civil. Editorial Depalma T.II). 6.3 De las pruebas aportadas se concluye, que la actora dentro del correspondiente término de prueba, justifica los fundamentos de la demanda materia de la acción con los testimonios de los señores: Jesus Haidec Tejena Alcivar y Carlos Alberto Zambrano García, obrantes de fojas 223 y 224 del proceso, con que demuestra que mantiene la posesión de un inmueble consistente sobre un cuerpo de terreno situado en la Lotización Villamarina Lotes de terreno números 16, 17 y 18, de la manzana A7, perteneciente a la Parroquia Los Esteros del cantón Manta Provincia de Manabí, que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: Con veinte metros y cincuenta centímetro (20,50), y lindera con la calle pública. Por ATRÁS: Con veinte metros y cincuenta centímetros (20,50), y lindera con lote No. 15. Por el COSTADO DERECHO: Con veinte y siete metros y noventa centímetros (27,90), y lindera con lotes 1, 2 y 3. Por el COSTADO IZQUIERDO: Con veinte y siete metros y noventa centímetros (27,90), y lindera con calle pública. Con una superficie de quinientos setenta y un metros cuadrados con noventa y cinco centímetros cuadrados (571,95m2), por más de diecisiete años, sin interferencia de ninguna persona. 6.4 A fojas 271 y vuelta de los autos consta el Acta de Inspección Judicial al inmueble que es objeto de la acción de Prescripción; al examinar el inmueble materia de la Litis en la cual se observa se trata de tres lotes de terrenos identificados con los números 16, 17 y 18 de la manzana A 7 de la lotización Villamarina, parroquia los Esteros del Cantón Manta Provincia de Manabí, los mismos que forman un solo cuerpo de terreno. A este cuerpo de terreno se procedió a tomar medidas de cada uno de sus lados, cabe indicar que por el frente tiene la vía Manta-Rocafuerte donde hay un retiro considerado desde el eje de la vía 25 metros, por el costado izquierdo se encuentra una calle pública, la cual esta lastrada donde no tiene aceras y bordillos lo cual no está definido un retiro definitivo, por el costado derecho consta un cerramiento perteneciente al predio colindante, y por la parte de atrás tiene un cerramiento del predio colindante. En el interior del inmueble se encuentra una construcción de caña guadua con cubierta tipo zinc que se encuentra habitada, en la parte posterior se encuentra una construcción que es el baño, patio exterior tiene un relleno de lastre, y demás especificaciones los daré en mi informe al detalle con las imágenes de la inspección. Al momento de la inspección se verifico que el referido inmueble-casa vive la actora en conjunto con su familia en la cual mantienen un negocio de venta de comida rápida. La Inspección judicial es una percepción y apreciación directa de los hechos por parte del Juzgador. Según el artículo 242 del Código de Procedimiento Civil que manifiesta: "Inspección judicial es el examen o reconocimiento que la jueza o el juez hace de la cosa litigiosa o controvertida, para juzgar de su estado y circunstancias". SEPTIMO.- El actor señor Menéndez Alcivar Mebil Miguel en su calidad de accionante, en su demanda adjunta el Informe Registral en la que consta que con fecha 2 de febrero de 1999, se encuentra inscrita la

protocolización de Adjudicación por remate, autorizada el 22 de noviembre de 1994, ante el Ab. Jaime Villavicencio Velez, Notario Primero de Montecristi, sentencia dictada por el juez de Coactivas de IESS el 21 de octubre de 1991, dentro del juicio coactivo seguido en contra de Jorge Antonio Medranda Peralta, por medio del cual se adjudica a favor de JOSE ABAD SALTOS, un cuerpo de terreno que forma un cuerpo cierto y se encuentra ubicado en el puto Sabana Grande y Zapotillo de la ciudad Manta, vía a Rocafuerte. De dicho predio en mayor extensión existen múltiples ventas como se puede apreciar de dicho certificado. A foja 22 de los autos consta la inscripción de defunción de Jose Heriberto Abad Saltos, acontecida el 18 de marzo de 1996, en la ciudad de Manta Manabí. En los juicios de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio la demanda se debe dirigir contra la persona que aparece como titular del dominio en el Registro de la Propiedad, en caso de no hacerlo, no habrá legitimación pasiva del demandado y no habrá legitimación en causa, por lo tanto, una parte importante de la actividad probatoria debe ser enfocada a probar la titularidad de dominio de la parte demandada, para demostrar que se cumple con el requisito fundamental en esta clase de juicios. Como queda dicho éste presupuesto se cumple en la causa, puesto que se ha demandado Herederos conocidos del señor Jose Heriberto Abad Saltos, señores JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, GLORIA MARÍA LORENA ABAD CRUZ; cónyuge sobreviviente: GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO; Herederos presuntos y desconocidos de JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS, quienes a su vez son los Legítimos Contradictores por ser herederos del causante y como parte de los bienes de la sociedad conyugal como corresponde. NOVENO.- En cuanto a las excepciones propuestas por los demandados señores JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ y GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ, se tiene: 9.1 En cuanto a la negativa pura y simple de los fundamentos de la demanda, alegando que el actor no está en posesión por más 15 años. En cuanto a la negativa pura y simple como la doctrina y la jurisprudencia lo ha sostenido, ésta no es una excepción, es un simple mecanismo de defensa, que no lleva implícita una afirmación o negación de las pretensiones ni contribuye a hacer efectivos medios de defensa concreto del demandado pues esta forma de excepción según la doctrina y jurisprudencia (Resoluciones No. 105-2001 publicada en el Registro Oficial 417, 21 de Septiembre del 2001; No. 1722001 publicada en el Registro Oficial 521, 25 de Febrero del 2002; y, No. 68-2001 publicada en el Registro Oficial 420, 26 de Septiembre del 2001), son simples medios de defensa, que en el fondo son fórmulas rituarías carentes de significación y eficacia procesal como verdaderos medios de defensa o excepciones. 9.2 En cuanto a la excepción de falta de derecho del actor de esta demanda; se observa que el actor es titular del derecho materia de la Litis por versar la causa en una prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, en la cual predomina la posesión de al menos quince años sobre el inmueble materia de la Litis, que debe ser probado con el desahogo de la prueba; en consecuencia, no hay asidero alguno de la excepción propuesta. 9.3 La nulidad del proceso, porque en su trámite se han omitido las solemnidades de ley; la posibilidad de existencia de vulneraciones a solemnidades sustanciales han sido abordadas al declararse valido el proceso desarrollado en el apartado o considerando segundo de esta sentencia, quedando sin asidero el pedido realizado. 9.4 La acción que se demanda es improcedente ya que el demandante no ha procedido a singularizar correctamente el bien inmueble con claridad y precisión. En cuanto a la improcedencia de la demanda por no estar singularizado el inmueble, esto tiene que ver que el Juez tiene el deber de calificar la demanda, pudiendo admitirla, declararla inadmisibile o improcedente. La improcedencia es una calificación negativa por la que se rechaza la demanda al carecer de requisitos de fondo mínimos que tienen que ver con los presupuestos procesales y las condiciones de la acción; en cuanto a la



CONSEJO DE LA
JUDICATURA



inadmisibilidad y la improcedencia, se tiene que la omisión o defecto del cumplimiento de los requisitos formales acarrea la inadmisibilidad, otorgándose un plazo para subsanar; la falta de requisitos de fondo, la improcedencia; estableciéndose en la causa cumple con los presupuestos para que proceda la demanda, y así fue calificada, desechándose ésta excepción. 9.5 Falta de legitimación pasiva en la causa, tal como alegare en el momento procesal oportuno. Esta excepción de falta de legitimación pasiva tal como se alega; esta falta de legitimación en la causa se refiere a la calidad que debe tener la parte en relación con el interés sustancial discutido en el proceso. Es decir que, para que exista la legitimación en causa el actor debe ser la persona que pretende ser el titular del derecho discutido, y el demandado la persona llamada por la ley a contradecir la demanda mediante las excepciones, por lo que DEVIS ECHANDÍA define de la siguiente manera: "En lo que respecta al demandante, la legitimación en la causa es la titularidad del interés materia del litigio y que debe ser objeto de sentencia. Y por lo que al demandado se refiere, consiste en la titularidad del interés en litigio, por ser la persona llamada a contradecir la pretensión del demandante o frente a la cual permite la ley que se declare la relación jurídica material objeto de la demanda". En consecuencia, el causante es el propietario del inmueble materia de la Litis según informe registral, al haber fallecido el propietario se ha demandado a los herederos conocidos y desconocidos y cónyuge sobreviviente tal como consta de autos, conformándose adecuadamente el Litis consorcio pasivo, no habiendo lugar la excepción propuesta. DÉCIMO.- Según lo dispuesto en el artículo 969 del Código Civil, la posesión del suelo se prueba con hechos positivos, de aquellos a que sólo el dominio da derecho, como la corta de maderas, la construcción de edificios, la de cerramientos, las plantaciones o sementeras, y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión. En la especie el Actor con la prueba aportada dentro del término respectivo, como es la declaración de testigos a fs. 233 y 234 del proceso y la diligencia de Inspección Judicial que van de fojas 271 de los autos, así como del Informe Pericial practicado por la perito Arq. Dalia Sumaya Paredes Tucker, que obra de fojas 273 a 278 de los autos, el mismo que se encuentra aprobado como consta de autos, con que el Actor ha justificado los fundamentos de hecho y de derecho de su libelo de demanda, es decir los requisitos que la Ley exige para que opere el modo de adquirir el dominio llamado prescripción, conforme a lo dispuesto en los artículos 603, 2410, 2411 y siguientes del Código Civil, que ha ejercido actos de posesión de aquellos señalados en el artículo 715 ibídem, y que los demandados son los legítimos contradictores por ser herederos y por ser bienes de la sociedad conyugal, por ser quien consta como el legítimo propietario hasta la presente fecha conforme al certificado de fojas 2 a 15 de los autos, emitido por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta. La jurisprudencia ecuatoriana establece para la procedencia de la acción de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, la existencia de cuatro elementos, a saber: 1) Que los inmuebles que en si forma un solo cuerpo de terreno que se pretende adquirir por prescripción extraordinaria esté en el comercio humano; elemento que se cumple en la causa. 2) La demanda debe dirigirse contra el propietario del inmueble; elemento que se encuentra detallado en los considerandos que anteceden, deduciéndose que se cumple el mismo. 3) El que pretende la prescripción debe justificar la posesión del inmueble, con ánimo de señor y dueño, sin clandestinidad, violencia ni interrupción, por al menos el lapso de quince años; mismo que el Actor ha demostrado en la etapa probatoria como se deja anotado en líneas anteriores; y, 4) La existencia de identidad entre el bien inmueble materia de la posesión y el que se pretende adquirir; cual elemento se demuestra con la inspección judicial que corresponde al mismo inmueble descrito en el libelo de demanda. Valorada que ha sido el andamiaje de prueba aportada por el

Actor, y en estricta aplicación de la Sana Crítica, en los términos que señala el artículo 115 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil, que no es precepto de valoración probatoria, sino un método de valoración probatoria que no se limita a una norma en concreto sino a las reglas o principios de la lógica más la experiencia del juez. Es necesario señalar que las Reglas de la Sana Crítica en la Valoración de la Prueba, son reglas de lógica y de la experiencia humana suministradas por psicología, la sociología, otras ciencias y la técnica, que son las que dan al juez el conocimiento de la vida y de los hombres y le permiten distinguir lo que es verdadero y lo que es falso. Este artículo no contiene, entonces, una regla sobre valoración de la prueba sino un método para que el juzgador valore la prueba. El juzgador de instancia para llegar al convencimiento sobre la verdad o falsedad de las afirmaciones de las partes concernientes a la existencia de una cosa o a la realidad de un hecho, puede libremente acoger elementos de prueba aportados por la actora y, asimismo, desestimar elementos de prueba aportados por el demandado. Gaceta Judicial. Año CII. Serie XVII. No. 5. Página 1244. (Quito, 31 de enero de 2001). UNDÉCIMO.- A folios 247 del proceso consta el certificado de defunción del actor MENENDEZ ALCIVAR MEBIL MIGUEL, hecho fatal acontecido en la ciudad de Manta el 12 de septiembre del 2018, y comparecieron a la causa sus herederos señores: MENENDEZ ZAMBRANO GEANINE AGUEDITA, MENENDEZ ZAMBRANO AARON ARGENIS, MENENDEZ ZAMBRANO JOSELYN LISBETH, MENENDEZ ZAMBRANO MEBIL LEONARDO y MENENDEZ ZAMBRANO MIGUEL ANGEL, como acredita con la escritura pública de posesión efectiva inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta que acompañan. A folios 264 consta la notificación efectuada mediante publicación a los herederos desconocidos del referido causante MENENDEZ ALCIVAR MEBIL MIGUEL, acorde al artículo 83 del Código de procedimiento Civil, sin que comparezcan a la causa otros herederos. DÉCIMO SEGUNDO: DECISIÓN.- Con la fundamentación expuesta de modo coherente, comprensible y lógica, el Suscrito Juez de la Unidad Judicial Civil Manta "ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA", desechando las excepciones propuestas por los demandados señores: JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ, INGENIERO JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO y DR. MANUEL ARTURO ACUÑA VILLAMAR, en sus calidades de Alcalde y Procurador Sindico del GAD de Manta, por falta de prueba, declaro con lugar la demanda presentada por MENENDEZ ALCIVAR MEBIL MIGUEL, y ante su fallecimiento como consta en líneas anteriores, que los herederos conocidos del referido causante señores: MENENDEZ ZAMBRANO GEANINE AGUEDITA, MENENDEZ ZAMBRANO AARON ARGENIS, MENENDEZ ZAMBRANO JOSELYN LISBETH, MENENDEZ ZAMBRANO MEBIL LEONARDO, MENENDEZ ZAMBRANO MIGUEL ANGEL; y, herederos desconocidos, adquieren el dominio por el modo denominado Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio sobre los lotes de terrenos que se encuentra situado en la Lotización Villamarina Lotes de terreno números 16, 17 y 18 que forman un solo cuerpo de terreno, de la manzana A7, perteneciente a la Parroquia Los Esteros del cantón Manta Provincia de Manabí, que este cuerpo de terreno tiene las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: Con veinte metros y cincuenta centímetros (20,50), y lindera con la calle pública. Por ATRÁS: Con veinte metros y cincuenta centímetros (20,50), y lindera con lote No. 15. Por el COSTADO DERECHO: Con veinte y siete metros y noventa centímetros (27,90), y lindera con lotes 1, 2 y 3. Por el COSTADO IZQUIERDO: Con veinte y siete metros y noventa centímetros (27,90), y lindera con calle pública. Con una superficie de quinientos setenta y un metros cuadrados con noventa y cinco centímetros cuadrados (571,95m2). Dejándose constancia que por esta sentencia se extingue el derecho de

los demandados herederos conocidos del causante Jose Heriberto Abad Saltos, señores JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, GLORIA MARÍA ABAD CRUZ; cónyuge sobreviviente: GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO; Herederos presuntos y desconocidos de JOSE HERIBERTO ABAD SALTOS, y de posibles interesados. Ejecutoriada esta sentencia en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2413 del Código Civil se concederá copias fotostáticas certificadas para que sea protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que sirva de justo título a los herederos conocidos del causante Menéndez Alcivar Mebil Miguel, señores: MENEDEZ ZAMBRANO GEANINE AGUEDITA, MENEDEZ ZAMBRANO AARON ARGENIS, MENEDEZ ZAMBRANO JOSELYN LISBETH, MENEDEZ ZAMBRANO MEBIL LEONARDO, MENEDEZ ZAMBRANO MIGUEL ANGEL; y, herederos desconocidos, y se ordena la cancelación de la inscripción de la demanda que consta a folio 65 de autos. Cúmplase con lo previsto en el artículo 277 del Código de Procedimiento Civil. Actúe el Abogado Julio Eche Macías, Secretario de la Unidad Judicial Civil Manta Manabí. CÚMPLASE, LEASE Y NOTIFÍQUESE.-----

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTON MANTA DE MANABI.-----

Manta, jueves 4 de julio del 2019, las 16h01, VISTOS: Puesta la causa en mi despacho y una vez fenecido el termino concedido en decreto que antecede, en cumplimiento al inciso segundo del artículo 282 del Código de Procedimiento Civil, es por ello en aplicación del artículo 169 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 20 del Código Orgánico de la Función Judicial, para resolver la ACLARACIÓN se considera: PRIMERO.- La compareciente mediante escrito de folio 294 de los autos, solicita que aclare la sentencia pronunciada en la causa, en lo que respecta en el apellido paterno MENEDEZ, cuando lo correcto es: GEANINE AGUEDITA MENEDEZ ZAMBRANO. SEGUNDO.- Al respecto el artículo 281 del Código de Procedimiento Civil señala que: "El Juez que dictó sentencia, no puede revocarla ni alterar su sentido, en ningún caso, pero podrá aclararla o ampliarla, si alguna de las partes lo solicitare dentro de tres días". Dicha disposición tiene concordancia con el artículo 282 del mismo cuerpo legal que dicen: "La aclaración tendrá lugar si la sentencia fuere obscura; y la ampliación, cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos, o se hubiere omitido decidir sobre frutos, intereses o costas. La negativa será debidamente fundamentada...". TERCERO.- Como queda anotado en líneas anteriores, de la revisión de la sentencia pronunciada en la causa se observa que el Juzgador cometió un lapsus clavis en la redacción en cuanto al apellido paterno de la peticionaria, lo que hace que la misma sea obscura, acogiendo el pedido formulado por la peticionaria, se ACLARA la sentencia, quedando como los nombre y apellidos correctos como sigue: GEANINE AGUEDITA MENEDEZ ZAMBRANO. En lo demás, estese a la sentencia pronunciada en la causa. Actúe el Abogado Julio Eche Macías, Secretario de la Unidad Judicial Civil Manta Manabí. Cúmplase y Notifíquese.-----

RAZÓN: La sentencia dictada que antecede se encuentra Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.-----

CERTIFICO: Que las copias certificadas de la Sentencia que anteceden son fiel copias del original las que confiero por mandato de la Ley y a cuya autenticidad me remito en casos necesarios.-----Manta, 17 de Julio de 2019.

AB. ECHE MACIAS JULIO
SECRETARIO
DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA No. **131200708-9**

CIUDADANIA
MENENDEZ ZAMBRANO
GEANINE AGUEDITA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

DARWIN LEONARDO ANDRADE CEVALLOS

00070675

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
INGENIERO COMERCIAL

APellidos y Nombres del Padre
MENENDEZ ALCIVAR MIGUEL

APellidos y Nombres de la Madre
ZAMBRANO GARCIA ROSA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2013-01-25

FECHA DE EXPIRACION
2023-01-25

Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0014 F
JUNTA No.

0014 - 248
CERTIFICADO No.

1312007089
CEDULA No.

MENENDEZ ZAMBRANO GEANINE AGUEDITA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

DELEGACION 1

PARRISIA LOS ESTEROS

TOM 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y GENERALES

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL

Santiago Fierro Urresta

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a... **22 AGO. 2019**



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312007089

Nombres del ciudadano: MENENDEZ ZAMBRANO GEANINE AGUEDITA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRADE CEVALLOS DARWIN LEONARDO

Fecha de Matrimonio: 25 DE ENERO DE 2013

Nombres del padre: MENENDEZ ALCIVAR MEBIL MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO GARCIA ROSA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 195-253-39403



195-253-39403

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA N 131200710-5

DOS DOMINIOS
MENDOZA ZAMBRANO
ISIGUEL ANGEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANABÍ
MANABÍ

FECHA DE NACIMIENTO 1998-05-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
MAURA YERONICA
SOLANO FLORES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2015

0050 M
AJUSTA N°1

0050 - 346
CERTIFICADO N°1

1312007105
REGULA N°1

MENENDEZ ZAMBRANO MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **MANABI**
CANTON: **MANTA**
CIRCUNSCRIPCION: **2**
PARROQUIA: **TARQUI**
ZONA: **1**



IBN 16 02 1276 14 Q75

INSTRUMENTO
SUPERIOR

PATRÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZ ALCAVAR REBEL MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE
ZAMBRANO GARCIA ROSA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANITÁ
2028-05-23

FECHA DE EMISIÓN
2028-05-23

[Signature]

Miguel Alcazar

SECRETARIA

V2344V2342

00074296

ELECCIONES

012547410

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles. 22 AGO. 2019
Manta, a
1
Ab. Santiago Píez Urreola
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312007105

Nombres del ciudadano: MENENDEZ ZAMBRANO MIGUEL ANGEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE MAYO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SOLANO FLORES MAURA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 23 DE MAYO DE 2019

Nombres del padre: MENENDEZ ALCIVAR MEBIL MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO GARCIA ROSA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 193-253-39437



193-253-39437

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00070677

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANÍA N. 131434318-5

MENENDEZ ZAMBRANO JOSELYN LISBETH
N. 131434318-5
MANTA
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1982-11-28
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0054 F
CANTON MANTA

0054 - 125
ESTRATÉGICA

MENENDEZ ZAMBRANO JOSELYN LISBETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

CIRCONSCRIPCION: 1

PARROQUIA MANTA

ZONA 1



INSTRUMENTO **PROCESO DE VENTA** **VENDEDOR** **OCUPACION**

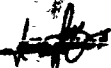
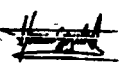
MENENDEZ ALCIVAR WESLY MIGUEL

ZAMBRANO GARCIA ROSA MERCEDES

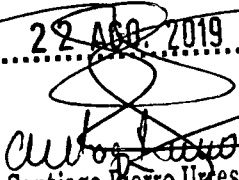
MANTA

2018-05-04

FECHA DE EXPIRACION
2023-05-04



Handwritten signature

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en...
fojas útiles.
Manta, a...
22 AGO. 2019

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1314343185

Nombres del ciudadano: MENENDEZ ZAMBRANO JOSELYN LISBETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 23 DE NOVIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: VENDEDOR

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MENENDEZ ALCIVAR MEBIL MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO GARCIA ROSA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 199-253-39477



199-253-39477

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULMINACION

131189501-3

CEDULA
CIUDADANA
LINA ROSA GARCIA
NOMBRE DE CASAMIENTO
MIGUEL LEONARDO GARCIA
NOMBRE DEL PADRE
LINA ROSA GARCIA
NOMBRE DE LA MADRE
MARTA GARCIA
NOMBRE DEL ABUELO
MARTIN GARCIA
FECHA DE EMISION 1991-05-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO FEMENINO
ESTADO CIVIL SOLTERO


 24 - MARZO - 2019

0014 M.	0014 - 312	13118956
SECCION 04	SECCION 04	SECCION 04

MENENDEZ ZAMBRANO MEBIL LEONARDO
 EMPLEADOS Y NOMERES

PROVINCIA **MANABI**
 CANTON **MANTA**
 CIRCUNSCRIPCION **1**
 PARROQUIA **LOS ESTEROS**
 ZONA. **1**



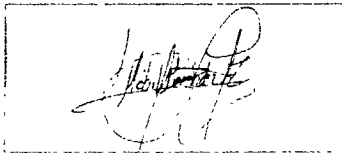
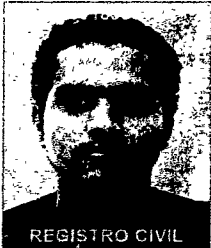
INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESION Y OCUPACION
MEDICO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAIS
HERNANDEZ ALCIVAR MISM. INMA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO GARCIA ROSA REBECA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2017-07-14
FECHA DE EXPIRACION
2021-07-14

~~Ulisei Mandelstam~~

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles. **22 AGO. 2019**
 Manta, a
 1 *Autog. [Signature]*
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311895013

Nombres del ciudadano: MENENDEZ ZAMBRANO MEBIL LEONARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE MAYO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MENENDEZ ALCIVAR MEBIL MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO GARCIA ROSA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 199-253-39509



199-253-39509

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00070679

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA No. 131636938-6

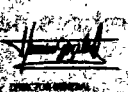
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MENENDEZ ZAMBRANO
AARON ARGENTE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
MANTA
FEC. 08/08/2019 13:15:48
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO BACHILL. EN CIENCIAS
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENENDEZ ALCIVAR MIBEL MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO GARCIA ROSA MERCEDES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2019-04-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-10

V433314222

00070679





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elect. Secc. 2019 y Datos de Autoridades del CPGE
131636938-6 050-0545

MENENDEZ ZAMBRANO AARON ARGENTE
MANABI MANTA
TARQUI CENTRO DE TARQUI
0 USD 0

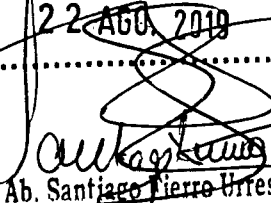
DELEGACION PROVINCIAL DE MANABI 0000531
6201429 01/08/2019 13:15:48



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en... 22 AGO 2019
fojas útiles.
Manta, a...

1

Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1316369386

Nombres del ciudadano: MENENDEZ ZAMBRANO AARON ARGENIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE JUNIO DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MENENDEZ ALCIVAR MEBIL MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO GARCIA ROSA MERCEDES

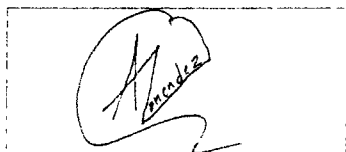
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE AGOSTO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 193-253-39569



193-253-39569

Lcd. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

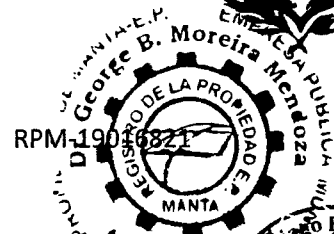
Documento firmado electrónicamente





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00070680



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la
Propiedad del cantón Manta, a solicitud de Geanine
Aguedita Menéndez Zambrano.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha 2 de Febrero de 1999, se encuentra inscrita la Protocolización de Adjudicación por Remate, autorizada el 22 de Noviembre de 1994 ante el Abg. Jaime Villavicencio Vélez, Notario Primero de Montecristi, sentencia dictada por el Juzgado de coactivas del Instituto de Seguridad Social el 21 de Octubre de 1991 dentro del juicio coactivo seguido en contra del Sr. Jorge Antonio Medranda Peralta por medio del cual se adjudica por remate a favor de **JOSE ABAD SALTOS**, un cuerpo de terreno que forma un cuerpo cierto y se encuentra ubicado en el punto Sabana Grande y Zapotillo de esta ciudad de Manta, vía a Rocafuerte que tiene las siguientes medidas y linderos:

POR EL NORTE. Trescientos setenta y cinco metros con ochenta centímetros y lindera con el lote numero seis.

Por el sur, trescientos cincuenta metros con ochenta centímetros y lindera con el lote numero dos.

POR EL ESTE, cuatrocientos treinta y nueve y lindera con parte de los lotes numero tres, cuatro y cinco.

POR EL OESTE cuatrocientos treinta y tres metros y lindera con camino vecinal, siendo el área total del terreno de ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y seis metros cuadrados.

De este predio se han realizado las siguientes ventas:

Con fecha 23 de Marzo de 1999 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Lucelina Molina Portocarrero, el lote numero 1 de la Mz. V-4 de la Ciudadela Villamarina, que tiene una superficie total de ciento noventa metros cuadrados, este terreno es esquinero.

Con fecha 24 de Marzo de 1999 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Juana Intriago Quiroz, Lote 13 de la Mz. A-11 de la Lotización Villamarina que 190 Metros.

Con fecha 24 de Marzo de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Franklin Moreno Vera, lote 3 de la Mz. U-4, que tiene 190 metros cuadrados.

Fecha 25 JUL 2019

HORA



Con fecha 25 de Marzo de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Nancy Lucas Mero de dos lote números 1 y 2 de la Mz. U-5 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 8 de Abril de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Feliciano Vélez Mero, lote 20 de la Mz. V-1, que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 9 de Abril de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Rocío Aragundi Valle, los lotes 7, 8, 9, 10, 11 y 12 uno de la Mz. A-5 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene una superficie total de 1.200 m².

Con fecha 16 de Abril de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor del señor Ángel Castro Flores y señora los lotes 8, 9 y 10 de la Mz. A-11, que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene quinientos setenta y un metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados.

Con fecha 23 de Abril de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Irma Cano Páez de Delgado, lote 7 de la Mz. W, que tiene 190 metros 2.

Con fecha 23 de Abril de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Pablo Cedeño Macias, lotes 6,7 y 8 de la Mz. A-9 de la Lotizacion Villamarina, que tiene 600 m², por encontrarse unidos entre si formando un solo cuerpo cierto.

Con fecha 18 de Mayo de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Bravo Bustamante, lote 7 de la Mz. W-1, que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 18 de Mayo de 1999 se encuentra inscrita venta a favor de Vicente Zambrano Palma el lote N. 9 de la Mz. V2, que tiene 190 m².

Con fecha 18 de Mayo de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Srta. Leticia Parraga Muñoz lote 8 Mz. W, que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 31 de Mayo de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Leiber Macias Zambrano, lote 4 de la Mz. A-6 que tiene 190 metros cuadrados.

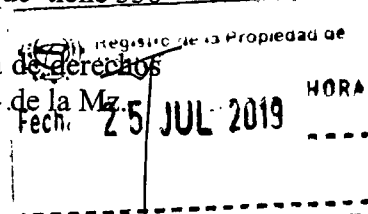
Con fecha 31 de mayo de 1999 se encuentra inscrita venta a favor de Vicenta Zamora Zambrano el lote N. 3 de la Mz. U 6, que tiene 190 m².

Con fecha 7 de Junio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la señora Magali Alvia Morales, los lotes números 1 y 2 de la Mz. W, de la Lotización Villamarina que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 15 de Junio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jorge Gallegos León, lote 3 de la Mz. X-2, que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 16 de Junio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Pablo Ochoa Iñiguez, lote 13 de la Mz. V-7, que tiene 330 metros cuadrados.

Con fecha 18 de Junio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Patricio Páez Trujillo los lotes números 1 y 14 de la Mz.





A-10° de la Lotización Villamarina que tiene un área total de cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados.

Con fecha 12 de Julio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Felipe López Espinal, lotes 4 y 5 de la Mz. X-4 que tiene 380 metros cuadrados.

Con fecha 2 de Julio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Felipe López Espinal, lote 4 de la Mz. X-2, que tiene un área 190 metros cuadrados.

Con fecha 29 de Julio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones, a favor de los menores Karla y Karen Cevallos Mera lote 6 de la Mz. X-2 que 190 mts.2.

Con fecha 29 de Julio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Richard Mejia Zambrano los lotes 12 y 13 de la Mz. U-5 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, que tiene una superficie de 380 metros cuadrados. Con fecha 29 de Julio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Fernando Escobar Andino de tres lotes signados con los números 5, 6 y 7 de la Mz. A-11 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene 570 metros cuadrados.

Con fecha 29 de Julio de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Sr. Gerardo Loor Vera lote 1 de la Mz. X-2 que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 12 de Agosto de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Carlos Cevallos Parraga, lote 1 de la Mz. X que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 20 de Agosto de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Elvis Orlando, Boris José, Jonathan Jair y Gema Pico Bravo los lotes 11 y 12 de la Mz. X-3 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, que tiene 380 m2.

Con fecha 23 de Agosto de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Leyra Cevallos Rosado lote 6 de la Mz. W-1 que tiene 190 metros cuadrados. Con fecha 23 de Agosto de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Nelly Loor Rosado lote 12 de la Mz. W-1 que tiene 190 mts 2. Lot. Villamarina.

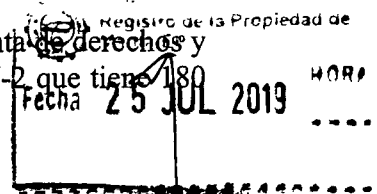
Con fecha 26 de Agosto de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la menor Kelly Vega Naranjo, lote N 6 de la Mz. W que tiene 190 mts. 2

Con fecha 23 de Septiembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Maria Guzmán Cedeño los lotes 15 y 16 de la Mz. W-3 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 28 de Septiembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Juan Palma Bonilla, lote 7 de la Mz. G-1 que tiene 400 metros 2.

Con fecha 4 de Octubre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Srta. Maria Loor Navarrete, lote 2 de la Mz. W-5, que tiene 190 metros 2.

Con fecha 5 de Octubre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Tyrone Falcones Ortiz, lote 11 de la Mz. U-2 que tiene 180 m2. Villamarina.





Con fecha 13 de Octubre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Álava Bravo del lote 9 de la Mz. A-6 que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 13 de Octubre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Diana Rosero Baque del lote 5 de la Mz. W-1, con 190 m2.

Con fecha 18 de Octubre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Gilma Cedeño Intriago los lotes 17 y 18 de la Mz. A-6 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 8 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Hugo Lucas López el lote 14 de la Mz. U-5 que tiene 190 m2.

Con fecha 8 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta a favor de Simón Moreira Delgado y Sra. Lote 8 y 9 de la Mz. U-3 que tiene 380 m2.

Con fecha 9 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor del Sr. Wilmer Bravo Guzmán, lote 13 de la Mz. W-3, con 190 m2.

Con fecha 9 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Onésimo Álava Rengifo el lote 4 de la Mz. A-5 que tiene 190 m2. Villamarina

Con fecha 9 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Onésimo Álava Rengifo el lote 5 de la Mz. A-5 que tiene 190 m2.

Con fecha 12 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta hecha a favor de Pedro Bravo Guzmán lote 12 de la Mz. W-3 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 15 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de María Guzmán Cedeño el lote 10 de la Mz. U-5 que tiene ciento noventa metros cuadrados de la Lotización Villamarina.

Con fecha 15 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Alexandra Suárez Hidalgo El lote 6 de la Mz. W-2, con 190 m2.

Con fecha 7 de Diciembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jimmy Andrade Flores los lotes 13 y 14 de la Mz. W que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 30 de Noviembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Edison Cevallos Ponce los lotes 1 y 2 de la Mz. U-1 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 28 de Diciembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Srta. Narcisa del Jesús Anchundia Delgado los lotes 22 y 23 de la Mz. V-1 de la Lotización Villamarina que tiene 380 m2.

Con fecha 28 de Diciembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jimmy de la Cruz Mendoza el lote 6 de la Mz. U-5

Fecha 25 JUL 2019



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00070682



A-5 que tiene ciento noventa metros cuadrados con sesenta y cinco centímetros cuadrados.

Con fecha 28 de Diciembre de 1999 se encuentra inscrita venta a favor de Jorge Cevallos Mantuano el lote 1 de la Mz. V-1 de la Lotización Villamarina que tiene doscientos treinta y siete metros con setenta y cuatro decímetros cuadrados.

Con fecha 16 de Diciembre de 1999 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Andrés Loor Santana y Sra. el lote 4 de la Mz. U-5, 190 m2.

Con fecha 16 de Diciembre de 1999 se encuentra inscrita venta a favor de Carmen Rodríguez Cedeño del lote 13 de la Mz. U-4 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 7 de Enero del 2000 se encuentra inscrita venta de derecho y acciones a favor de Luz Moreira Vélez y Auro Bravo Bravo de dos lotes signados con los números 14 y 15 de la Mz. V-7 que tiene el lote 14 Mz. V-7 que tiene 200 metros cuadrados. Lote 15 de la Mz. V-7 que tiene doscientos metros cuadrados.

Con fecha 7 de Enero del 2000 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Luz Ubaldina Moreira Veliz y Auro Bravo Bravo los lotes 11 y 12 de la Mz. V-7 que tiene el lote 11 de la Mz. V-7 que tiene doscientos ochenta metros cuadrados y el lote 12 de la Mz. V-7 que tiene trescientos cinco metros cuadrados.

Con fecha 11 de Enero del 2000 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Manuel Marín Mero de tres lotes de terrenos unidos perfectamente entre si lotes N. 9, 10 y 11 de la Mz. W-4 de la Lot. Villamarina, área total de 570 m2.

Con fecha 12 de Enero del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Oswaldo Valle Rengifo y Leonor Valle Rengifo, los lotes 9 y 10 de la Mz. U-2 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto, que tiene 380 metros cuadrados.

Con fecha 21 de Enero del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Dennis Mendoza Quiroz y Leyda Cedeño Quiroz del lote 28 de la Mz. V-1, tiene 285 m2.

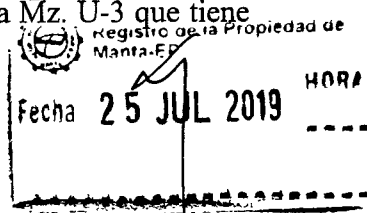
Con fecha 21 de Enero del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Sergio Anchundia Mero y señora el lote 5' de la Mz. U-1, que tiene 190 m2.

Con fecha 21 de Enero del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Cecilia Guaña Torres, el lote 8 de la Mz. Y-1 que tiene doscientos ochenta y cinco metros cuadrados.

Con fecha 8 de Febrero del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Tania Álava García de los lotes 1, 2 y 3 de la Mz. V-5, los que unidos entre si forman un solo cuerpo que tiene quinientos setenta metros cuadrados.

Con fecha 11 de Febrero del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de José Luis Mero Cevallos del lote 6 de la Mz. Y-2 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 22 de Febrero del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Carlos Mendoza Delgado y Verónica Roca Pico, lote 3 de la Mz. U-3 que tiene 190 m2.



Con fecha primero de Marzo del 2000 se encuentra inscrita a favor de Floresmila González Rodríguez el lote 2 de la Mz. W-1 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 3 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Graciela Cedeño Mantuano el lote 7 de la Mz. Y que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 9 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de la menor Yenelin Espinales Zambrano el lote 19 de la Mz. V-1 que tiene 190 m2.

Con fecha 9 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Blanca Luzardo Calderón del lote 6 de la Mz. A-7 que tiene 190 m2. Lot, villamarina.

Con fecha 20 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Freddy Roca Vélez el lote 4 de la Mz. U-2 que tiene ciento sesenta y seis metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 20 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Antonio López Cedeño el lote 6 de la Mz. X-3 de la Lotización Villamarina que tiene 190 m2.

Con fecha 20 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Medardo Obando Ortiz el lote 8 de la Mz. V-5 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 21 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Sofía Rendón Ordóñez el lote 10 de la Mz. U-8 de la Lotización Villamarina que tiene 280 m2.

Con fecha 29 de Marzo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Dicter Vera Gallo del lote 4 de la Mz. W-2 que tiene 190 m2. de la Lotización Villamarina.

Con fecha 3 de Abril del 2000 se encuentra inscrita venta a favor del Sr. Víctor García Alonzo el lote 5 Mz. A-10 que tiene 190 m2.

Con fecha 3 de Abril del 2000 se encuentra inscrita la venta a favor de Ángel Patricio Cañizares Palma que tiene el lote 2 de la Mz. U-2 que tiene 285 m2.

Con fecha 13 de Abril del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Claudio García Alonso del lote 2 de la Mz. V-1 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 13 de Abril del 2000 se encuentra venta a favor de Lutgarda Moreira Moreira de lote que tiene 285 metros cuadrados ubicado en la Lotización Villamarina. Lote 26 Mz. V1

Con fecha 26 de Abril del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Iralda Moreira Mera el lote 7 de la Mz. X-2 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 27 de Abril del 2000 se encuentra venta a favor de Issis Rodríguez Miranda del lote 3 de la Mz. X-4 de la Lotización Villamarina que tiene 190 m2.

Con fecha 2 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Mero Lucas del lote 11 de la Mz. Y que tiene ciento noventa metros cuadrados.

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE LA ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD
MANTUA

Fecha: 25 JUL 2019 HORA: ...



00070683



Con fecha 8 de Mayo del 2000 se encuentra venta a favor de Olga Ortiz Cartagena que tiene doscientos metros cuadrados del lote 12 de la Mz. U-2 de la Lotización Villamarina.

Con fecha 10 de Mayo del 2000 se encuentra venta a favor de Julio Plazarte Flores el lote 4 de la Mz. U-3 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 10 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Carlos Roca Vélez del lote 3 Mz. U-2 que tiene ciento setenta y cinco metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 10 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de José Roca Vélez del lote 3 de la MZ. U-2 que tiene ciento sesenta y ocho metros cuadrados.

Con fecha 10 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Josefina Vélez Marín del lote 8 de la Mz. U-2 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 10 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Jhon Pin Delgado del lote 6 de la Mz. U-2 que tiene ciento ochenta y ocho metros cuadrados.

Con fecha 11 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de José Alberto Pacheco Montalbán y otros el lote 7 de la Mz. W-3 que tiene 190 m2.

Con fecha 11 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Diosa Cañarte Calle del lote 8 de la Mz. W-3 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 23 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de María Magdalena Delgado Delgado y Carlos Conforme Flores de los lotes 1 y 2 de la Mz. U-7 que tiene trescientos ochenta metros cuadrados, los que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto.

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Olga María Moreira los lotes 6 y 7 de la Mz. X-4 los mismos que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Augusto Castro Castro y señora los lotes 11 y 12 de la MZ. V-1 que tiene trescientos ochenta metros cuadrados (lotes que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto).

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Rosa Zambrano Mero el lote 4 de la Mz. A-11 que tiene ciento noventa metros cuadrados de la Lotización Villamarina.

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Pedro Vicente Mero Santana y señora los lotes 11, 12 y 13 de la Mz. A-10 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene quinientos setenta metros cuadrados.

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Renato Zambrano Cedeño el lote 10 de la Mz. Y-4 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de María García García del lote 6 de la Mz. V-7 que tiene doscientos metros cuadrados.

Fecha 25 JUL 2019 HORA ----



Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Hortensia González Pincay el lote 8 de la Mz. W-1 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Jorge Luis Santana Bailón el lote 10 de la Mz. Y-2 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 31 de Mayo del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Alex Barberan Choez el lote 14 de la Mz. A-5 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 5 de Junio del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Francisco Reyes Moreno el lote 2 de la Mz. A-9 que tiene 190 m2.

Con fecha 5 de Junio del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de María Cedeño Macias el lote 3 de la Mz. A-9 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 9 de Junio del 2000 se encuentra venta a favor de Antonia Montesdeoca Cedeño los lotes 3 y 4 de la Mz. A-7 que se encuentran unidos entre si, área total de trescientos ochenta y un metros cuadrados con treinta decímetro cuadrados.

Con fecha 9 de Junio del 2000 se encuentra venta a favor de Santa Ponce Vélez de Valencia el lote 7 de la Mz. B-1 que tiene cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.

Con fecha 14 de Junio del 2000 se encuentra venta a favor de Jorge Luzardo Villafuerte y señora los lotes 2 y 3 de la Mz. Y-1 que tiene un área de setecientos ochenta y siete metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados.

Con fecha 15 de Junio del 2000 se encuentra venta a favor de Ana Cedeño de los lotes 6 y 7 de la Mz. V-6 que tiene un área total de 390 m2.

Con fecha 16 de Junio del 2000 se encuentra venta a favor de Ulpiano Segovia Vines del lote 7 de la MZ. X que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 3 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de Teresa Santos Montesdeoca del lote 1 de la Mz. A-6 que tiene ciento sesenta metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados.

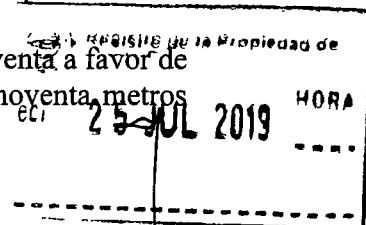
Con fecha 5 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de Edith López Anchundia y otra los lotes 10 y 11 de la Mz. V-6 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 4 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de Víctor Hugo López Anchundia y señora de los lotes 12 y 13 de la Mz. V-6 que unidos entre si forman un solo cuerpo que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 4 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de Rosa Pihuave Pincay del lote 6 de la Mz. W-3 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 4 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de los hermanos Noemí Moreira Bailón y otro el lote 9 de la Mz. Y-1 que tiene 190 m2.

Con fecha 5 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de Jorge Cedeño Calero el lote 9 de la Mz. V-6 que tiene ciento noventa metros cuadrados.





00070684



Con fecha 10 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de Irene Chávez Mera el lote 8 de la Mz. A-10 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 31 de Julio del 2000 se encuentra venta a favor de Juan Mero Macias, los lotes 4 y 5 de la Mz. Y que tiene un área de trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 9 de Agosto del 2000 se encuentra venta a favor de Ángela Flores Cedeño el lote 6 de la Mz. Y que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 5 de Septiembre del 2000 se encuentra venta a favor de Oscar Palacios Macias, el lote 11 de la Mz. U-4 que tiene 190 m2.

Con fecha 8 de Septiembre del 2000 se encuentra venta a favor de José Roca Piloso y otros el lote 10 de la Mz. A-7 que tiene 190 m2.

Con fecha 26 de Septiembre del 2000 se encuentra a favor de Henry Saça Mera el lote 3 de la Mz. U-8 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 19 de Octubre del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de la Srta. Shirley Rangel Macías, lote N. 7 de la Mz. U-3 que tiene 190 m2.

Con fecha 30 de Octubre del 2000 se encuentra venta a favor de Beatriz Ruiz Núñez, los lotes 17 y 18 de la MZ. V-1 que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 15 de Noviembre del 2000 se encuentra venta a favor de Gina Cañarte Yoza el lote 1 de la Mz. W-1 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 1 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Nelson Obando Rosas el lote 6 de la Mz. U-8 que tiene 190 m2.

Con fecha 1 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Vilma Birmania González los lotes 13 y 14 de la Mz. U-1 que forman un solo cuerpo que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 1 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Vilma Birmania González los lotes 13 y 14 de la Mz. U-1 que forman un solo cuerpo que tiene trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha primero de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Josefa Bravo Cedeño el lote 2 de la Mz. Y-3 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha primero de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de los menores Jorge Luis Pincay Mantuano y Antonio Cedeño Mantuano el lote 4 de la Mz. Y-6 que tiene doscientos veinte y tres metros cuadrados.

Con fecha 12 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Eudes Parraga Intriago el lote 12 de la Mz. U-4 que tiene 190 m2.

Con fecha 13 de Diciembre del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Luis Zambrano Rodríguez y Sra. Lote. 01 y 02 Mz. U8, que tiene 380 m2.

Con fecha 13 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de María Triviño Briones el lote 5 de la Mz. U-3 de la Lotización Villamarina que tiene 190 m2.

Con fecha 15 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Euclides Briones Rezabala los lotes 4 y 5 de la Mz. Y-1 que tiene 400 m2.

Con fecha 15 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Juan Rodríguez Quijije los lotes 5 y 6 de la Mz. W-4 que tiene 380 m2.



Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha 25 JUL 2019 HORA ---



Con fecha 18 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Bélgica Franco Cedeño el lote 11 de la Mz. U-3 que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 18 de Diciembre del 2000 se encuentra venta a favor de Otto Delgado Ortega los lotes 4 y 5 de la Mz. Y-3 que unidos entre si forman uno solo, con 380 m2.

Con fecha 18 de Diciembre de 2000 se encuentra inscrita venta a favor de la Srta. Jesica San Andrés Franco lote N. 3 de la Mz. Y3, que tiene 285m2.

Con fecha 18 de Diciembre del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Nelson Zambrano Coello lote N., 4, 5, 6 y 7 Mz. V5 que unidos entre si forman un solo cuerpo que tiene 760 m2.

Con fecha 18 de Diciembre del 2000 se encuentra inscrita venta a favor de Sra. Olaya Medina Zambrano lote uno de la manzana Y3 que tiene una superficie total de 190 m2.

Con fecha 28 de Diciembre del 2000 se encuentra venta de derechos y acciones a favor de José Toapanta Toapanta, dos lotes que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto, signados como lotes números 8 y 9 de la Mz. C 1, con 600 m2.

Con fecha 2 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Ramón Pico Arauz, lote N. 6 de la Mz. A-10 de la Lot. Villamarina que tiene ciento noventa metros cuadrados sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Con fecha 5 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Anitto Alay Alava lote N. 17 de la Mz. A-cinco, que tiene 190,65 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 19 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Luis Pico Cano lote N. 02 de la Mz. X-4 que tiene 190 metros cuadrados. Lot. Villamarina

Con fecha 19 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Hipólita mantuano Ávila lote N. 12 de la Mz. V2, que tiene 180 m2.

Con fecha 19 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Norma Macias Veliz lote N. 4 de la Mz. Y4, del Lot. Villamarina que tiene 190 m2.C

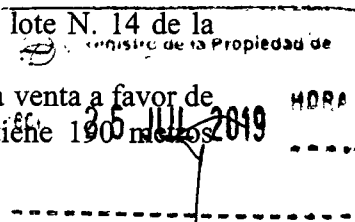
Con fecha 19 DE Enero Del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Keryi Zamora Zamora, Lote. 2 de la Mz. X 1, que tiene 165 metros cuadrados.

Con fecha 19 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Ángela Palma Pinargote lote N. 6 Mz. Y 4, con 190 m2

Con fecha 22 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor del Sr. Germey Cevallos Pilay, lote N. 14 de la mz. U 4, con 190 m2.

Con fecha 22 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Clara Macias Vélez de Ávila, lote N. 14 de la Mz. V 6, tiene 190 m2.

Con fecha 23 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de María Rodríguez Mendoza, lote N. 8 de la Mz. U 4, que tiene 190 metros cuadrados.





00070685



Con fecha 23 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Leodan Castro Carrión lote N. 5 mz. Y 4, que tiene 190 metros cuadrados. Lot. Villamarina.

Con fecha 23 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Vélez Chica, lote n. 10 de la Mz. U 4, que tiene 190 m2

Con fecha 24 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Vicente Delgado Bermelle, lote N. 5 mz. W que tiene 190 m2.

Con fecha 24 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Luz María Pérez lote N. 6 mz. W-5, que tiene 180 metros cuadrados Lot. Villamarina.

Con fecha 24 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Jenny Valle Flores de Zambrano, lote n. 5 Mz. U seis que tienen 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 24 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Rosa Intriago Tello 4 de la Mz. U seis que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 24 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Ramón Barberan Solórzano, lote N. 13 de la Mz. U Seis que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 25 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jorge Rezabala Mendoza, lote N. 9 de la Mz. U cuatro, que tiene 190 m2.

Con fecha 25 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Gladys Muentes López, lote. 8 Mz, U seis que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 25 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Gladys Muentes López, lote N. 9 Mz. U seis que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 30 de Enero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Ana Guanoluisa Chanataxi los lotes N. 01 y 11 de la Mz. Y-1, con 550 m2.

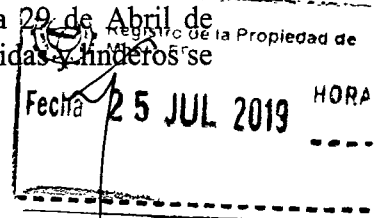
Con fecha 2 de Febrero del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Azucena y Aníbal Bravo Briones lotes N. 8 y 9 la mz. X 4 de la Lot. Villamarina que tiene 380m2.

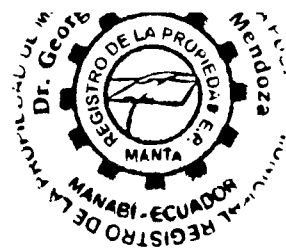
Con fecha 21 de Febrero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Cedeño Mendoza, 5 de la Mz. A-seis que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 23 de Febrero del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Colombia Briones Zambrano, 14 de la Mz. A-seis que tiene 190,60 m2.

Con fecha 23 de Febrero del 2001 se encuentra inscrita la venta de derechos y acciones a favor de Rafael Briones Solórzano, lote N. 9 de la Mz. U 1 que tiene 190 m2

Con fecha 2 de Marzo del 2001 se encuentra inscrita rectificación de linderos y medidas y hecha por los herederos de José Abad Saltos y Sra. Ana Lucia Molina Reyes, rectifican la escritura inscrita con fecha 29 de Abril de 1999 el lote 8 A de la Mz. F1 efectuarse la ubicación de medidas y linderos se estableció la correcta que el lote 6-B de la Mz. F1.





Con fecha 6 de marzo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Emerita Parrales Anchundia Lote N. 11 de la Mz. W Uno, con 190 m2.

Con fecha 7 de Marzo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Srta. Elizabeth Mero Alonzo lote N. 11 y 12 de la Mz. V-cinco, con 380 m2.

Con fecha 7 de Marzo del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Marjorie García Pillasagua lotes N. 15 y 16 de la mz. W-cuatro de la LOT. Villamarina que tiene 380 m2.

Con fecha 14 de marzo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Ana Posligua Anchundia lote N. 13 de la Mz. V-cinco que tiene 190 m2.

Con fecha 21 de marzo del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. María Mero Menéndez, lote n. 10 de la mz. X-dos de la Lot. Villamarina que tiene 190 m2.

Con fecha 26 de marzo del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Segundo García Pillasagua, lote N. 01, 02, y 03 de la Mz. W-3 , que tiene 570 m2.

Con fecha 2 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de María Yoza Pin el Lote N. 14 de mz. V-cinco que tiene 190 metros cuadrados Lot. Villamarina.

Con fecha 9 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jacinto Aragundy García, lote N.2 de la Mz. X-5, que tiene 190 m2.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jesús Mera Cedeño y Sra. lote N. 13 de la mz. U-tres que tiene 190 m2.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Flor Bastidas Carrera, lote N.7 de la Mz. U 4, que tiene 190m2.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Fe Cedeño Candela lote N. 10 de la Mz. U -tres que tiene 190 m2.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jorge Cedeño Mera y otro lote N.3 de la Mz. X 1 que tiene 185 m2.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Cielo Celeste Cedeño lote N. 5 Mz. X 1, que tiene 200 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de María Mera Cedeño lote N.- 7 de la Mz. Y -tres que tiene 190 m2.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Ángel Mera Cedeño lote N. 6 de la Mz. Y-tres que tiene 190 m2.

Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Pedro Palma Mero lote N. 29 de la Mz. V-1, que tiene 622.75 m2.

Registro de la Propiedad de Manta-EF	
Fecha	26 JUL 2019
HORA	



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Con fecha 11 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Gladys Anchundia Moreira de Quiroz, lotes N. 11 y 12 de la Mz. U seis que tiene 380 M2.

00070686

Con fecha 12 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Máximo Mendoza Cevallos lote N. 4 de la mz. W-tres que tiene 190 m2.



Con fecha 12 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Reyes Abel Mendoza Cevallos lote N. 5 de la mz. W-tres que tiene 190 m2.

Con fecha 16 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Juan Jacinto Rivera Palma lote N. 9 de la Mz. X-2 que tiene 190 m2.

Con fecha 19 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Emerita Hidalgo Zambrano lote N. 7 de la mz. U-siete que tiene 190 m2.

Con fecha 24 DE Abril Del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Orly Delgado García lote N. 15 de la mz. W dos que tiene 190 m2.

Con fecha 24 de Abril Del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Orly Delgado García lote N. 3 de la mz. W que tiene 190 m2.

Con fecha 26 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Oscar López Briones lote N. 5 de la Mz. U-dos que tiene 182,50 m2.

Con fecha 27 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Gina mercedes Mantuano Ávila lote N. 10 y 11 de la Mz. X-4, con 380 m2.

Con fecha 27 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Geoconda Mantuano Ávila lote N. 10 y 11 de la Mz. W que tiene 380 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 30 de Abril del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Araceli Mendoza Cevallos lote N. 13 de la Mz. W-uno que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 4 de mayo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Joselyn Kelvin Loor Andrade, lote N- 12 de la Mz. W que tiene 190 m2.

Con fecha 7 de mayo del 2001 se encuentra inscrita rectificación de estado civil de la comprador, escritura celebrada entre los Hrds, de José Abad Saltos y Marjorie Geoconda García Pilligua, rectifican la escritura inscrita con fecha 7 de Marzo del 2001 en la que por un error se hizo constar que el estado civil de la compradora era casada cuando en realidad es soltera.

Con fecha 15 de mayo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Lilia María García lote N. 5 de la Mz. U 4, tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 15 de Mayo del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Estrella Bastidas Carrera, lote N. 6 mz. U 4 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Registro de la Propiedad de Manta-EP	
Fecha	25 JUL 2019
HORA	



Con fecha 21 de mayo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Luis Mario López Monge lote N. 12 de la Mz. U tres que tiene 190 m2.

Con fecha 21 de Mayo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Velásquez Sornoza, lote N. 25 de la Mz. V1, que tiene 190 m2.

Con fecha 21 de mayo del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Freddy Chávez Solórzano lote N. 4 de la Mz. X-uno que tiene 230 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 22 de mayo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Olalla Ponce Gómez, lote 03 de la Mz. A-10 que tiene 190 m2.

Con fecha 29 de mayo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de la Sra. Teresa Santana Carrillo 4 de la mz. A-9 que tiene 190 m2.

Con fecha 30 de mayo del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Olmedo Roca Chávez lote N. 01 de la Mz. U-2 que tiene 190 m2.

Con fecha 30 de Mayo del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Hansley Séller Mendoza lote N. 1 y 2 de la Mz. U-4 , que tiene 380 m2.

Con fecha 21 de Junio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Francisca Moreira Carrillo lote N. 10 de la Mz. U-uno que tiene 190 m2.

Con fecha 21 de Junio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de menor Daniel Moreira carrillo lote N. 11 de la mz. U-uno que tiene 190 m2.

Con fecha 22 de Junio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor del menor Luis Giler Santana, lote N. 7 de la Mz. A-seis que tiene 190,65 m2.

Con fecha 27 de Junio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Winston Salvatierra Márquez lote N. 8 de la Mz. A-6 que tiene 190 m2.

Con fecha 27 de Junio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Abdón Pluas Rodríguez lote N.02 de la Mz. I que tiene 450 m2.

Con fecha 29 de Junio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Alba Mena Tandazo, lote N. 9 y 10 de la mz. Y-5 (Y-CINCO) que tiene 380 m2.

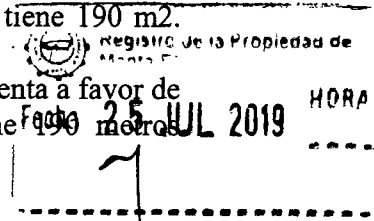
Con fecha 29 de Junio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Mariana Ponce Zambrano, lote N. 1 de la Mz. W-cuatro que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 5 de julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Verónica Palma Zambrano lote N. 3 de la Mz. X que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 5 de Julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Wilver Saltos Álvarez lote n. 10 de la mz. A-10 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 5 de julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Mariana Zambrano Mendoza, lote N. 4 de la Mz. Y-2 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 20 de Julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Robinson Loor Vásquez lote N. 6 de la Mz. A-seis que tiene 190 metros cuadrados.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha 23 de Julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Nevardo Velásquez Pita, que tiene 17 de la Mz. A-4 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

00070687

Con fecha 27 de Julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Lorena García Llor lote N. 5 de la mz. W 2 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 30 de Julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Lefia Quimis Delgado, lote 3 y 14 de la Mz. W-1 que tiene 380 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 31 de Julio del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Samuel saca Herrera y Sra. lote N. 27 de la Mz. V-uno que tiene 285 m2.

Con fecha 6 de Agosto del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Carlos Ávila Garcés y Sra. lote N. 4 de la mz. W- 4 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 24 de Agosto del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de los menores Cristhian y Jeison Soledispa Delgado lotes N. 07 y 08 de la Mz. W-cuatro , los mismos que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto que tiene 380 m2.

Con fecha 27 de Agosto del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Julio Corral Mendoza lote n. 14 de la mz. U-7 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 5 de Septiembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Juan Delec. Criollo lote n. 5 de la Mz. X-3 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina

Con fecha 10 de Septiembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Srta. Mayra López Intriago lote N. 5 Mz. V-6 que tiene 190 m2.

Con fecha 13 de Septiembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Carmen Ortiz Delgado lote N. 10 de la Mz. V-5 que tiene 190 m2.

Con fecha 13 de Septiembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de menores Bryan y Joselin Tigua Cedeño lote N. 9 de la mz. V-5 que tiene 190 m2.

Con fecha 13 de Septiembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Srta. Asunción Bermello Nieto los lotes N. 8,9 y 10 de la mz. U 7 que se encuentran unidos entre si formando un solo cuerpo cierto que tiene 570 m2.

Con fecha 20 de Septiembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Rosa Vera Macías, 2 de la Mz. X2, que tiene 200 m2.

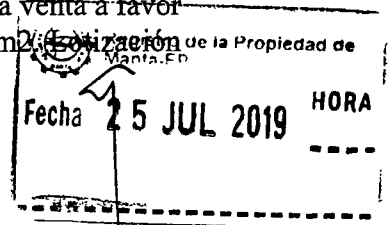
Con fecha 13 de Septiembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Roberto Franco Chávez lote N. 6 de la Mz. U-3 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 28 Septiembre de 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Félix Uclides orbe, lote N.7 Mz. Y-4 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 3 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Soledad Posligua Delgado lote N. 10 de la Mz. U-6 que tiene 190 m2

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Eduviges-Zambrano Palma lote N. 5 Mz. V2 que tiene 200 m2. Lotización Villamarina.

Con fecha 18 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Alberto Lucas López lote N. 10 de la Mz. V 4 que tiene 190 m2. Lotización Villamarina.





Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor del menor Juan Andrés Zambrano Suárez, Lote N. 3 de la V3 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 18 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Juan Carlos Zambrano Zambrano lote N. 4 de la mz. V3 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 18 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor Luis Fernando Zambrano Zambrano lote N. 5 de la V3 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor menor Juan Enrique Zambrano Zambrano lote N. 6 de la Mz. V 3, con 190 m2.

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Pablo Zambrano Pico lote N. 8 de la Mz. V-2, que tiene 180 m2.

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Cesar Gonzalo Zambrano Pico dos lotes signados con los N. 11 y 12 de la Mz. V3, que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene 380 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Luis Zambrano Pico cuatro lotes signados con los N. 1,2,13 y 14 de la Mz. V3 , que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene 760 m2.

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Manuel Macias Mieles dos lotes N. 8 y 9 de la Mz. V4 que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene 380 m2.

Con fecha 18 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Gil Zambrano Cedeño, Lote 3 de la Mz. V4, que tiene 190 m2.

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Sr. Lenny Zambrano Reina lote n. 2 de la Mz. V4, que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

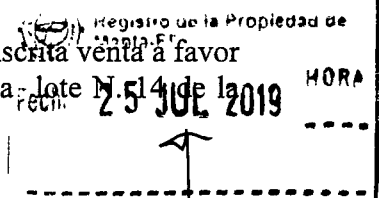
Con fecha 18 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Pedro Intriago Cedeño lote N. 7 de la mz. V4, que tiene 190 m2.

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Manuel Zambrano Moreira dos lotes signados con los N. 12 y 13 de la Mz. V 4 que unidos entre si forman un solo cuerpo, que tiene 380 m2. Lotización villamarina.

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de María Zambrano palma lote N-7 Mz. V3, que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 18 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Victoria Palma Menéndez , dos lotes de terrenos N. 6 y 7 de la Mz. V2 , que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene 400 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 18 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Rosario Zambrano Chonillo y Sr. Atilio Zambrano Palma, lote N. 14 de la Mz. V2, con 213 m2.





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Con fecha 22 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Narcisa Mendoza Álava lote N. Uno de la Mz. Y-cuatro que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

00070688

Con fecha 26 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jesús Zambrano Pico lote N. 10 de la Mz. V 3 que tiene 190 m2.

Con fecha 26 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de pedro Louis Cheme Yosa lote N. 6 de la Mz. V-4 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 26 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Verónica Briones Zambrano lote N. 14 de la Mz. V 4 que tiene 190 m2.

Con fecha 26 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Miguel Ángel Zambrano Pico dos lotes N. 8 y 9 de la Mz. V 3

que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene 380 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 29 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Benigno Intriago Ortiz, lote n. 02 de la Mz. E-1 que tiene 300 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 10 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Srta. Judith Delgado Cedeño lote n. 2 de la mz. Y-2 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 10 de Octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor del Sr. Jorge Arias Zambrano lote N. Uno de la Mz. U-tres que tiene 190 m2.

Con fecha 31 de octubre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Jenny Rodríguez Segura y Sr. Benigno Intriago Ortiz. Lote N. 06 de la Mz. O1. que tiene 1.600,00m2.

Con fecha 5 de noviembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Jorge Luis Vera Pérez, lote N. 3 de la Mz. A-seis que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 5 de Noviembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Iván Eduardo Vera Pérez lote N. 2 de la mz. A-seis que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 16 de Noviembre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Apolonia Vera Pérez, lotes 15 y 16 de la Mz. A-seis que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene 380 m2. Lot. Villamarina.

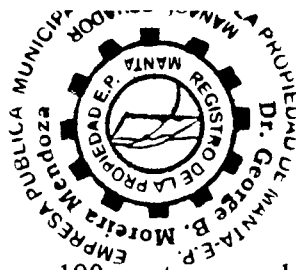
Con fecha 20 de Noviembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Jefferson Calle Mero lote N. 9 de la Mz. W1 que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 20 de Noviembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Cecilia Macias Vélez, lote N. 7 de la mz. A-siete que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 27 de noviembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de Lenny Solórzano Vélez, lote N. 5 de la mz. U-cinco que tiene 190 m2. Lot. Villamarina.

Con fecha 10 de Diciembre del 2001 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Lourdes Macias y Sra. Pedro Herrera Rivera lote





N. 13 de la Manzana W2 que tiene 190 metros cuadrados. Lotización Villamarina.

Con fecha 10 de Diciembre del 2001 se encuentra inscrita la venta a favor del señor Nelson Samuel Zarriá Alvarado, lote N. 5 de la Mz. A 9 que tiene 190 m2.

Con fecha 28 de Diciembre del 2001 se encuentra inscrita venta a favor de José Rafael Parrales Anchundia lote N. 10 de la Mz. W -1 que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 9 de Enero del 2002 se encuentra inscrita venta a favor de Sra. María Bravo Guzmán lote N. 9 de la Mz. U-cinco que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 14 de Enero del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Solórzano Vélez lote n. 8 Mz. U-cinco que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 14 de Enero del 2002 se encuentra inscrita venta a favor Luciano Bravo guzmán lote N. 11 de la Mz. W-tres que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 16 de Enero del 2002 se encuentra inscrita venta a favor de Shirley Bravo Guzmán, lote N. 9 de la Mz. W-tres que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 23 de Enero del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Ponce Ortega lote N. 11 Mz. A- seis que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 25 de Enero del 2002 se encuentra inscrita venta a favor de la Sra. Lucelia Molina Portocarrero lote N. 16 de la Mz. V-7 que tiene un área 200 metros cuadrados.

Con fecha 5 de Febrero del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de José Oviedo Erazo y Sra. lote N. 10 de la Mz. A-6 que tiene 190 metros 2.

Con fecha 6 de Febrero del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones favor de Sra. María bolaños Lucas, lote N. 13 Mz. A9 que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 18 de Febrero del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Reyes David Pinargote Valdivieso y Sra. lote N. 9 Mz. A-10, tiene 190,65 m2.

Con fecha 22 de Febrero del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor del señor Arturo Cruz Rendón lote N. 14 Mz. A-7 que tiene 190 metros cuadrados

Con fecha 7 de marzo del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Denny Ortega Mendoza y Sra., lote N. 15 y 16 de la Mz. A9 los mismos que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto que tiene 431 metros cuadrados .

Con fecha 18 de Marzo del 2002 se encuentra inscrita venta a favor de Gloria Rodríguez Vásquez lote N. 13 de la Mz. A-5 que tiene 190,65 metros cuadrados. Lot. Villamarina.

Con fecha 20 de marzo del 2002 se encuentra inscrita venta a favor de Marcos Lucas González lote N. 3 de la Mz. Y-seis que tiene 190 metros cuadrados. Lot. Villamarina.

Con fecha 21 de marzo del 2002 se encuentra inscrita venta derechos y acciones a favor de Nelly Quimis Tubay, los lotes, 1, 2, 4, 6,7 de la Mz. Y-5,

Registro de la Propiedad de Manantla-EP
25 JUL 2019
HBB



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



descritos así Lotes Uno y dos tiene 380 m2. Lote 4 tiene 190 m2. Lotes 6 y 7 tiene 380 m2. Villamarina.

00070689

Con fecha 03 de Abril del 2002 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones a favor de Ceferino Anchundia Pillasagua lotes N. 7 y 8 de la Mz. W-5, lote N. 7 tiene 225.m2. Y lote N. 8 que tiene 180 ,00 m2.

Con fecha 17 de Agosto del 2004 se encuentra inscrita venta de derechos y acciones, a favor de Ana María García Vásquez, lote N. Once de la Mz. U5 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 5 de Julio del 2007 se encuentra inscrita compraventa por mandato Judicial hecha a favor de Ángel Roosevelt Paredes Cruz. Lote N. 2 de la Mz. G 1, de la Urbanización Villamarina que tiene trescientos metros cuadrados.

Con fecha 21 de Octubre del 2008 se encuentra inscrita la protocolización de Sentencia dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio que sigue Flor Monserrate Anchundia Parrales en contra de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño a la señora Flor Monserrate Anchundia Parrales, un terreno signado con la manzana U 5, lote N. 6 de la Lotización Villamarina, que tiene 190 metros cuadrados.

Con fecha 30 de Septiembre del 2008 se encuentra inscrita protocolización de sentencia dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio que sigue Hernán Flores Mayorga y María Azucena Moreira Moreira en contra de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño absoluto de terreno ubicado en la ciudadela Villamarina signado como lote n. 14 y 28 que tiene un área total de novecientos metros cuadrados.

Con fecha 4 de Marzo del 2009 se encuentra Negativa de compraventa de derechos y Acciones otorga Gloria Cruz Triviño viuda de Abad y los herederos de José Abad Saltos a favor de la menor Jerelly Pamela Marcillo Moreira y la Srta. Mayra Zambrano Moreira. Sobre el lote Numero cuatro de la Manzana W de la Lot. Villamarina.

Con fecha 7 de Julio del 2009 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia dentro del juicio que sigue el señor Hugo Gonzalo Anchundia Delgado en contra

de Abad Saltos José, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, sobre un terreno signado con el N. 21 de la MZ. VI del Lot. Villamarina.

Con fecha 14 de Enero del 2010 se encuentra inscrita Copia certificada de la sentencia dentro del juicio ordinario de Prescripción , que sigue Javier Saltos Moreira y Solanda Teodora Giler García , fallo en virtud del cual se declara dueños a los señores antes nombrados, los lotes ,3,4,5,6,8,9,10,11 y 12 de la manzana X5. De la Lot. Villamarina que tiene un área total de 1722,88 m2.

Con fecha 20 de Mayo del 2010 se encuentra inscrita protocolización de Sentencia dentro del juicio que sigue Mario Mantuano Benítez contra herederos de José Abad Saltos, ordenado por el Juzgado XXV de lo civil de Manabí, sobre terreno signado con el lote N. 5 y 9 de la Mz. U-8 de la Lot. Villamarina, que tiene 410,00 m2.

Con fecha 14 de Junio del 2010 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia dentro del juicio que sigue Zoila Narcisa Vélez Cedeno en contra de los



Fecha **25 JUL 2019** HORA



herederos de José Abad Saltos, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueña absoluta a la Sra. Zoila Vélez Cedeño sobre el lote N. 11 de la Manzana A-9 de la Lot. Villamarina.

Con fecha 18 de Mayo del 2011 se encuentra inscrita protocolización de Sentencia dentro del juicio de Prescripción adquisitiva de dominio, que sigue Italia Trinidad Macias Betancourt en contra de los herederos de José Abad Saltos, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueña de un terreno Lote N. 7 de la Manzana Z-9 de la Parroquia Los Esteros, que tiene 387,59 m2.

Con fecha 01 de Agosto del 2011 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia dentro del Juicio de Prescripción Adquisitiva de dominio, que sigue Sandra Verónica Mero Alonzo en contra de Herederos de José Abad Saltos, ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Sandra Mero Alonzo de un terreno signado con el N. 8 y 9 de la manzana V-1 ubicado en la Lot. Villamarina que tiene 380 m2.

Con fecha 8 de Diciembre del 2011 se encuentra inscrita protocolización de sentencia de Prescripción adquisitiva de dominio, ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Francisco Hernán Mero Mantuano en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño de un terreno situado en la Lot. Villamarina signado con los numero 4,5,6 de la Manzana X que tiene una superficie total de 570 m2.

Con fecha 17 de Enero del 2012 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia Prescripción adquisitiva de dominio, ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue el señor Andrés Telésforo López Herrera en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño de un terreno situado en la Lot. Villamarina signado con el numero 6 de la Manzana U7 que tiene una superficie total de 192,06 m2.

Con fecha 23 de Febrero del 2012 se encuentra inscrita la Protocolización de sentencia dentro del Juicio que sigue Líder Sabando Moreira en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño al señor Líder Sabando Moreira un lote de terreno signado con el N. 3 de la manzana V6 de la Lotizacion Villamarina , que tiene 199 m2.

Con fecha 24 de Febrero del 2012 se encuentra inscrita la protocolización de sentencia dentro del Juicio de prescripción adquisitiva de dominio que sigue el señor José Marco García Álava en contra de los herederos de José Abad Saltos, ordenado por el Juzgado XXV de lo Civil de Manabí, fallo en virtud del cual se declara dueño al señor José Marco García Alava de un terreno signado con el numero 2 de la manzana A-3 de la Lotizacion villamarina que tiene doscientos metros cuadrados.

Con fecha 17 de Mayo del 2012 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia dentro del juicio de Prescripción adquisitiva de dominio que sigue Dolores Bravo Mendieta en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud se declara dueña a la señora Dolores Bravo Mendieta del terreno signado con el numero 10 de la manzana Y-1 que tiene una superficie total de 190.00 metros cuadrados.

Recibido 25 JUL 2012



Con fecha 22 de mayo del 2012 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva que sigue Víctor Crecencio Loor en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud se adjudica a favor de Víctor Loor de dos lotes de terrenos signados con los números 9 y 10 de la manzana Y3 de la ciudadela Villamarina. El lote 9 tiene una superficie total de 200,00 metros cuadrados. Lote numero 10 tiene un área total de 200,00 metros cuadrados. Que unidos entre si hacen un solo cuerpo de terreno que tiene una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados.

Con fecha 6 de Agosto del 2012 se encuentra inscrita protocolización de sentencia dentro del Juicio de Prescripción adquisitiva de dominio ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Gloria Marisol Marmolejo Mendoza en contra de Compañía Lotizacion José Wladimir Abad Saltos, Gloria María Lorena Abad Cruz, José Wladimir Abad Cruz, María Teresa Abad Duplas, Martha Cecilia Abad Duplas y Estrella Cruz Triviño, fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Gloria Marisol Marmolejo Mendoza de un terreno signado con el N. 16 de la Mz. W que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 28 de Agosto del 2012 se encuentra inscrita Protocolización dentro del juicio de prescripción adquisitiva de dominio, que sigue Efrén Aquilino Loor Flores y Carmen Morela Molina Vélez en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño al señor Efrén Aquilino Loor Flores y Sra. Carmen Morela Molina Vélez del lote N. 8 de la manzana Y5 de la Lotización Villamarina, que tiene 301,60 m2.

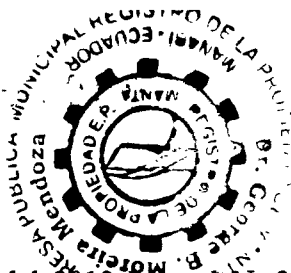
Con fecha 9 de Enero del 2013 se encuentra inscrita protocolización de Sentencia dentro del Juicio ordenado por el Juzgado Quinto de lo civil de Manabí, que sigue el señor José Marco Oviedo Erazo en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño de un terreno al señor José Marco Oviedo Erazo terreno ubicado en la Lotizacion Villamarina signado con parte del lote N. 09 de la manzana A-7 que tiene ciento noventa metros cuadrados.

Con fecha 20 de Marzo del 2013 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia dentro del juicio ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, que sigue Carol Briones Villamarin en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Carol Briones Villamarina los lotes signado con lote N. 15 y 16 de la manzana W-1 Ciudadela Villamarina con una superficie total de 374,17 metros cuadrados.

Con fecha 9 de Julio del 2013 se encuentra inscrita protocolización de sentencia dentro del Juicio ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, que sigue la Sra. Fanny Eloisa Reyes Rodríguez en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Fanny Eloísa Reyes Rodríguez de terreno signado con los números 4 y 9 de la manzana Z-3 de la Lotizacion Villmarina que tiene 388.36 m2.

Con fecha 3 de Octubre del 2013 se encuentra inscrita protocolización de sentencia dentro del Juicio ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, que sigue la Sra. Esperanza Lucas Villacis en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Esperanza Lucas Villacis de terreno ubicado en la ciudadela Villamarina de la parroquia Los esteros, sin numero de lote ni manzana, que tiene una superficie total de 1.047,93 metros cuadrados.

Fecha: 25 JUL 2019



Con fecha 19 de Noviembre del 2013 bajo el N. 3496 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia dentro del juicio que sigue Omar Ignacio Gaona Martínez en contra de los herederos de José Abad Saltos, ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, sobre terreno ubicado en la ciudadela Villamarina, Manzana A3 lote N. 12, que tiene por el frente 9,30 metros y calle publica. Por atrás 9,30 metros y lindera con lote 5. Por un costado 21,50 metros y lindera con lote N. 13. Por el otro costado 21,50 metros y lindera con lote No.11.

Con fecha 14 de Enero del 2014 bajo el N. 165 se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia dentro del juicio que sigue el Sr. Antonio Vicente Rodríguez Espinal en contra de los herederos de José Abad Saltos ordenada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí sobre un terreno ubicado en la ciudadela Villamarina de esta ciudad de Manta manzana Z1 lote 15 con una superficie total de trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 5 de Junio del 2015 bajo el N. 1854 se encuentra inscrita protocolización de Sentencia dentro del Juicio que sigue Carlos Alberto Zambrano García en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño absoluto al señor Carlos Alberto Zambrano García de terreno signado con los números uno y dos, que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto de la manzana A7, de la ciudadela Villamarina que tiene una superficie total de 381.30 m2.

Con fecha 17 de Diciembre del 2015, bajo el n. 4169, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia, dentro del Juicio que sigue el Señor. Víctor Hugo Mero Mendoza, en contra de los Herederos de José Heriberto Abad Saltos. En fallo en virtud del cual se declara dueño absoluto del Señor. Víctor Hugo Mero Mendoza. Terreno ubicado en la Lotización VILLAMARINA, de la parroquia Urbana Los Esteros de este Cantón Manta, signado con el número 11 de la Manzana U8, con una superficie total de 316,41.

Con fecha 10 de agosto del 2016, bajo el n. 1972, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia, dentro del juicio que sigue el la Señora. Deisy Patricia Duran León en contra de los Herederos del Señor. José Heriberto Abad Saltos, en fallo en virtud del cual se declara dueño absoluto de la Señora.- DEISY PATRICIA DURAN LEON, un lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente actualmente de la parroquia Urbana de los Esteros de esta ciudad de Manta, signado con el lote número 12 de la manzana A-9, y que tiene una superficie total de, 321,80 metros.

Con fecha 18 de Agosto del 2016 bajo el N. 2046 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia, dentro del juicio que sigue Juana Maira Moreira Molina en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueña a la Sra. Juana Moreira Molina dueña de un terreno signado con los lotes 10 y 11 de la manzana z1 de la lotización villamarina, que tiene un área total de trescientos ochenta y siete metros cuadrados con setenta y tres centímetros cuadrados.

Con fecha 23 de Febrero del 2017 bajo el N. 632 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia, dentro del juicio que sigue Marlene Elizabeth Pilligua Franco en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueña a la actora, mediante sentencia dictada por el Juez de la unidad civil de Manta, de un terreno signado con el número cinco de la manzana A-3 de la parroquia Los Esteros de la lotización villamarina, que tiene

registro de la Propiedad de
Fecha: 25 JUL 2019



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



un área total 188,32m², Protocolizada en la Notaría Cuarta de Manta el 7 de Noviembre del 2016.

00070691

Con fecha 28 de Abril del 2017 bajo el N. 1293 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia, dentro del juicio que sigue Tigua Leal Carlos Alberto en contra de los herederos de José Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño al actor, mediante sentencia dictada por el Juez de la unidad civil de Manta, el 13 de Marzo del 2017 de un terreno signado con el número dos de la manzana W-4 de la parroquia Los Esteros de la lotización villamarina, , Protocolizada en la Notaria Séptima de Manta el 6 de Abril del 2017.

Con fecha 03 de agosto del 2017, bajo el n. 2285, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia dentro del Juicio que sigue la Señora. Melba Enedina Ponce Bartolomé, en contra de José Heriberto Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño al actor, mediante sentencia dictada por el Juez de la unidad civil de Manta, celebrada ante la Notaria Cuarta del Cantón Manta el día 14 de Junio del 2017, bien inmueble que se encuentra ubicado en la ciudadela Villamarina lote No. 7 de la manzana V-7, perteneciente a la parroquia Urbana de los Esteros de esta ciudad de Manta. Con una superficie total de 180m².

Con fecha 03 de Octubre del 2017 bajo el N.- 3054, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia dentro del Juicio que sigue el Señor Joselito Junior Álava Intriago, en contra de herederos de José Heriberto Abad Saltos, fallo en virtud del cual se declara dueño al actor, mediante sentencia dictada por el Juez de la Unidad Civil de Manta, el 31 de Mayo del 2017 celebrada ante la Notaria Segunda de Montecristi, el 21 de Septiembre del 2017 sobre los predio que consiste en dos lotes de terrenos signados con los números 3 y 14 de la manzana W-4, ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la parroquia urbana Los Esteros, de la ciudad de Manta Manabí, cuyos linderos y áreas son: LOTE NUMERO 3.- Por el FRENTE: 10 metros y lindera con la calle pública. Por ATRAS: 10 metros y lindera con el lote número 14 de la manzana W-4. Por el COSTADO DERECHO: Con 19 metros y lindera con el lote número 4. Por el COSTADO IZQUIERDO: Con 19 metros y lindera con el lote número 2 de la misma manzana. Con una superficie o área total de 190 metros cuadrados. LOTE NÚMERO 14.- Por el FRENTE: Con 10 metros y calle pública. Por ATRAS: Con 10 metros y lindera con el lote número 3 de la misma manzana. Por el COSTADO DERECHO: Con 19 metros y lindera con el lote número 15. Por el COSTADO IZQUIERDO: Con 19 metros y lindera con el lote número 13 de la misma manzana W-4. Con un área total de 190 metros cuadrados. -Estos cuerpos de terreno signados con los números 3 y 14 de la manzana W-4, forman un solo cuerpo de terreno, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Por el FRENTE: Con 710 metros y lindera con calle pública. Por ATRAS: Con 10 metros y lindera con calle pública. Por el COSTADO DERECHO: Con 38 metros y lindera con los lotes de terrenos números 13 y 4 de la manzana W-4. Por el COSTADO IZQUIERDO: Con 38 metros y lindera con los lotes de terrenos números 15 y 2, de la misma manzana. Con un área total de 380 metros cuadrados.

Con fecha 16 de Diciembre del 2017 bajo el N. 3610 se encuentra inscrita Protocolización de sentencia, dentro del juicio, Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, que sigue la señora Francia Jacqueline Villamar Reyes en contra de los herederos de José Abad

Fecha 28 JUL 2019

HORA



Salto, fallo en virtud del cual se adjudica a favor de la Señora Francia Jacqueline Villamar Reyes del cuerpo de terreno signado con el lote No. 6 de la Manzana F-1 ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la Parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta, con una superficie total de Ciento noventa y siete metros cuadrados con cuarenta centímetros(197.40m2).

Con fecha 05 de Febrero del 2018 bajo el N.- 459, se encuentra inscrita Protocolización de sentencia, y Aclaración de Sentencia dentro del juicio, Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, que sigue la Señora Lidia Moncerrate Marcillo Zambrano en contra de los herederos del Señor José Abad Saltos y otros, fallo en virtud del cual se declara dueño al actor, mediante sentencia dictada por el Juez de la Unidad Civil de Manta el 16 de Noviembre del 2017, celebrada en la Notaria Primera de Manta, el 30 de Enero del 2018, terreno ubicado en la Urbanización Villamarina de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, lote N.- 4 de la Manzana V2. Con una superficie total de: 280m2.

Con fecha 15 de Febrero del 2018 bajo el N.- 560, se encuentra inscrita Protocolización de sentencia, dentro del juicio, Ordinario de Prescripción Adquisitiva que sigue el Señor José Adolfo Carbo Mera, María Teresa Abad Dupla y otros, fallo en virtud del cual se declara dueño al actor, mediante sentencia dictada por el Juez de la Unidad Civil de Manta, el 9 de Agosto del 2017 celebrada ante la Notaria Segunda de Montecristi, el 5 de Enero del 2018 sobre el lote de terreno número nueve (9) ubicado en la Urbanización Villamarina manzana W2, perteneciente a la Parroquia Urbana Los Esteros de la Ciudad de Manta, con una superficie de 190 metros cuadrados.

Con fecha 17 de Diciembre del 2018 bajo el N. 4102 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia dentro del Juicio que sigue Jorge Tito Delgado López en contra de los herederos de José Abad Saltos, ordenado por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, fallo en virtud del cual se declara dueño absoluto de terreno al señor Jorge Delgado López, terreno ubicado en la ciudadela Villamarina de la parroquia Los Esteros del cantón Manta signados con los números 7,8,9 de la manzana X3 con un área de quinientos setenta metros cuadrados.

Con fecha 25 de Enero del 2019, bajo el. 355, se encuentra inscrita la Protocolización de Sentencia dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva celebrada ante la Notaria Primera de Manta el día 24 de septiembre del 2018, que sigue el señor. Líder Honorio Cevallos Moreira e contra de los herederos José Abad Saltos, ordenada por la Unidad Judicial Civil con sede en el Cantón Manta el 24 de septiembre del 2018 fallo en virtud del cual se declara dueño absoluto del terreno el señor. Líder Honorio Cevallos Moreira, soltero, de los lotes de terreo ubicado en la Lotización Villamarina, de la parroquia los Esteros del Cantón Manta como manzana Z-2, signados con los números 2,3,4,5,6,7,8.9 y 10, , que juntos conforma un solo cuerpo cierto. con un área total de 1732,94 metros cuadrados.

Con fecha 7 de junio del 2019 bajo el N. 1673 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia dentro del Juicio que sigue Reina Chavarria Rody Antonio, en contra de los herederos de José Abad Saltos, ordenado por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, fallo en virtud del cual se declara dueño absoluto de terreno al Señor Reina Chavarria Rody Antonio, terreno ubicado en la Lotización Villamarina de la parroquia Los Esteros del cantón Manta

De la Propiedad de
Fecha 25 JUL 2019
HARR



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



signados con el número 03 de la manzana Z7 con un área de 191,82 metros cuadrados.

Con fecha 28 de Mayo del 2019 bajo el N. 1528 se encuentra inscrita Protocolización de Sentencia dentro del Juicio que sigue José Baudilio Macías Pacheco, en contra de los herederos de José Abad Saltos, ordenado por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, fallo en virtud del cual se declara dueño absoluto de terreno el Sr José Baudilio Macías Pacheco, terreno ubicado en la Lotización Villamarina de la parroquia Los Esteros del cantón Manta signados con el número 13 de la manzana A4 con un área de 200,00 metros cuadrados.

Con fecha 07 de junio de 2019, bajo el No. 1673, se encuentra inscrito Sentencia dictada dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio seguido por Rody Antonio Reina Chavarría, en contra de los herederos de José Abad Saltos, ordenado por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, fallo en virtud del cual se declara dueño al Sr. Rody Antonio Reina Chavarría, el Lote Numero 03 de la Manzana 27 de la Lotización Villamarina. Con una Superficie total de 191,82 metros cuadrados.

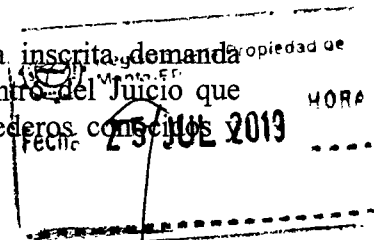
Con fecha 02 de Julio de 2019, bajo el No. 1921, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Protocolización de Sentencia dictada por el Juez de la Unidad Judicial Civil de Manabí, con asiento en la Ciudad de Manta, el 08 de Marzo de 2019, dentro del juicio Ordinario de Prescripción Extraordinario Adquisitiva de Dominio, celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Manta el día 14 de junio del 2019, seguido por la Sra. Luz del Alba Cedeño Álava, en contra de los Sres. José Wladimir Abad Cruz, Gloria Estrella Cruz Triviño, Gloria María Abad Cruz, Lorena Abad Cruz, María Teresa, Martha Cecilia Abad Dupla y Herederos desconocidos del Sr. José Heriberto Abad Saltos y posibles interesado en la que declara a favor de la señora. LUZ DEL ALBA CEDEÑO ALAVA, bien inmueble signado con la manzana W2, lote 16 de la Lotización Villamarina de la parroquia los Esteros del Cantón Manta, con una superficie total de doscientos metros cuadrados.

SOLVENCIA: Con fecha 7 de Septiembre del 2004 Prohibición de Enajenar bienes en contra del señor José Wladimir Abad Cruz ordenado por el Juzgado de Coactivas Filanbanco S. A. En Liquidación. Heredero del señor José Heriberto Abad Saltos.

Con fecha 21 de Septiembre del 2005 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo 5to Civil de Manabí en Juicio que sigue Hugo Gonzalo Anchundia Delgado en contra de Herederos. Conocidos y desconocidos de José Heriberto Abad Saltos.

Con fecha 7 de Septiembre del 2004 se encuentra inscrita Prohibición de Enajenar bienes en contra del señor José Wladimir Abad Cruz ordenado por el Juzgado de Coactivas Filanbanco S. A. En Liquidación. Heredero del señor José Heriberto Abad Saltos.

Con fecha 23 de Noviembre del 2005 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Monserrate Anchundia Parrales en contra de los herederos conocidos y desconocidos de José Heriberto Abad Saltos.





desconocidos del José Heriberto Abad Saltos, Sobre lote ubicado en la Lot. Villamarina signado con la Mz. U5, lote 6.

Con fecha 19 de Junio del 2005 se encuentra inscrita Demanda dentro del juicio de demarcación y linderos, ordenado por el Juzgado sexto de lo Civil de Manabí, que sigue Jorge Antonio Medranda Peralta en contra de los Hrdros. José Abad Saltos que son Carolina Margarita Abad Triviño, Gloria María Lorena Abad Cruz, Martha Cecilia Abad Duplaa, María Teresa Abad Duplaa, José Vladimir Abad Cruz y el cónyuge sobreviviente Sra. Gloria Estrella Cruz Triviño viuda de Abad. .

Con fecha Primero de Septiembre del 2006, se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del juicio que sigue Héctor Alberto Intriago Cordero en contra de la Sra. Gloria Estrella Cruz Triviño Viuda de Abad y otros, sobre lote en la urbanización Villa Marina, en la manzana W5.

Con fecha 30 de Enero del 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado XXI de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Javier Alejandro Saltos Moreira y Solanda Teodora Giler García en contra de los herederos de José Abad Saltos.

Con fecha 5 de Marzo del 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Pablo Omar Pillasagua Anchundia en contra de José Abad Saltos, sobre el lote N. 10 Mz. X-3.

Con fecha 6 de Marzo del 2008 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Jorge Adalberto Reyes Vera en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre el lote un lote de terreno ubicado en la manzana U 1 de la Lotización Villamarina.

Con fecha 9 de Julio del 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil, dentro del Juicio que sigue Bertha Ortega Cedeño en contra de 1 José Abad Saltos y Milton Domínguez Avalos, Villamarina I etapa manzana J, lote 7, 8, 9 y 10 los mismos que forman un solo cuerpo cierto, que tiene un área total de 1.800,00 metros cuadrados.

Con fecha 18 de Agosto del 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Gregorio Egberto Vera Pérez, en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre un lote ubicado en la ciudadela Villamarina Manzana A 5.

Con fecha 19 de Agosto del 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Josefa Diocelina López Bailón en contra de los herederos de José Abad Saltos el lote N. 16 de la manzana W2 de la Lot. Villamarina que tiene 200 m2.

Con fecha 4 de Septiembre del 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí en contra de los herederos de José Abad Saltos dentro del Juicio que sigue Ramón Hermelindo Moreira Santana, un lote ubicado en la Lot. Villamarina, lote ubicado en la manzana U 1.

Con fecha 23 de Octubre del 2008 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue la Sra. Monserrate de las Mercedes Carreño Z. en contra de la Propiedad de

Fecha 25 JUL 2019

HOR:



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



herederos de José Abad Saltos y Francisco Changuluisa, Arías, María Morales Duque, Araceli del Rocío Parrales Baque y Ligia Ramírez, lote de terreno ubicado en la Lot. Villamarina.

00070693

Con fecha 4 de Febrero del 2009 se encuentra inscrita Demanda Ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Germania Marisol Corral Mendoza en contra de los herederos de José Abad Saltos. Sobre un terreno signado con el numero uno de la manzana V7 de la Lotizacion Villamarina.



Con fecha 25 de Septiembre del 2009 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Ramón Hermelindo Moreira Santa en contra los herederos de José Abad Saltos. (Aclaración de Demanda. Apellido de los vendedores).

Con fecha 6 de Julio del 2009 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue José Murillo Reyes y otro, en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre terreno 8 de la Mz., U1 de Villamarina.

Con fecha 18 de Noviembre del 2009 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue

Alexandra Quiroz Álava en contra de Herederos de José Abad Saltos, sobre terreno N. 5 de la Mz. Y-5. Lot. Villamarina.

Con fecha 26 de Enero del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo primero de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Liliana Álava Bravo y Juan Emilio Cedeño Quijije sobre el lote Numero ocho manzana Z-9, que tiene 171,47 metros cuadrados.

Con fecha 26 de Enero del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo primero de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Marcelina Mendoza Moreira en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre el lote N. 4 de la Mz. U-4 del Lot. Villamarina que tiene 190 m2. Posteriormente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha 07 de Agosto del 2018 bajo el No. 263.

Con fecha 29 de Marzo del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue la Señora Luz del Alba Cedeño Alava en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre el lote N. 16 de la Mz. W2, que tiene 190,00 m2.

Con fecha 29 de Marzo del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue José Geovanny Veliz Castro, en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre el lote uno, dos, tres de la Mz. V6, que tiene 600 m2.

Con fecha 27 de Mayo del 2010 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí dentro del juicio que sigue el señor Manuel Arreaga Colunga en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre el lote n. 12 de la Mz. A 6 de la lot. Villamarina.

Con fecha 6 de Agosto del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo quinto de lo civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Ana Reyes Cedeño en contra de los herederos de Abad Saltos, lote N. 8 de la Mz. R1.





Con fecha 20 de Agosto del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo civil, propuesto por Emilio Mendoza Vera en contra de los herederos de Abad Saltos sobre lote 2 de la mz. R.

Con fecha 27 de Agosto del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo primero de Manabí, propuesto por Felipe Delgado Anchundia contra herederos de José Abad Saltos sobre lote 23 Mz. H.

Con fecha 27 de Agosto del 2010 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado sexto de lo civil de Manabí, propuesto por Rosa Miralanda Loo Rengifo y Walter Ramón Solórzano López, en contra de los herederos de Abad Saltos, sobre lote 18 de la Mz. D1.

Con fecha 13 de Abril del 2011 se encuentra inscrita Demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Deisy Patricia Duran León en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre un terreno signado con el N. 12 de la Manzana A-9 de la Lot. Villamarina que tiene una superficie total de 321,80 m². Actualmente dicha Demanda se encuentra inscrita con fecha 10 de agosto del 2016 bajo el n. 219

Con fecha 2 de mayo del 2011 se encuentra inscrita reforma de Demanda, ordenado por el Juzgado Vigésimo primero de Manabí, dentro del Juicio que sigue Efrén Aquilino Loo Flores y Carmen Morela Molina Vélez en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre terreno signado con el N. 8 de la manzana Y5 de la Lotización Villamarina de la parroquia Los Esteros. (se cancelada la demanda inscrita con fecha 20 de Enero del 2011).

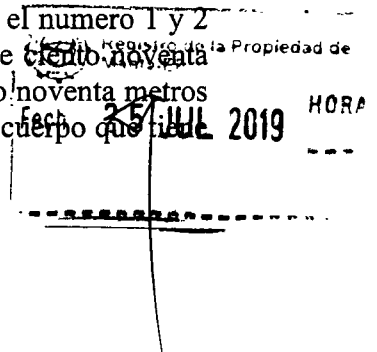
Con fecha 5 de Septiembre del 2011 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Dolores

Mercedes Toala Mero en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre los lotes N. 8 y 9 de la manzana Z 7 de la Lot. Villamarina que tiene 384,09 m².

Con fecha 5 de Septiembre del 2011 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí dentro del Juicio que sigue Carmen Auxiliadora Moreira Macías en contra de los herederos de Abad Saltos, sobre el lote signado con el numero 18 de la manzana D-1, que tiene 450 m².

Con fecha 09 de Febrero del 2012 se encuentra inscrita demanda de Amparo Posesorio ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue la Sra. Leila Dolores Nancy Arteaga Cevallos en contra de los herederos del señor José Abad Saltos que son Gloria Martha Lorena Abad Cruz, José Wladimir Abad Cruz , Martha Cecilia Abad Dupla , Cruz Triviño Gloria Estrella y del señor Jorge Antonio Medranda Peralta, sobre un terreno signado con el N. 12-B manzana T , que tiene 437 metros cuadrados ,ubicado en la lotización Villamarina.

Con fecha 6 de Marzo del 2012 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Segundo Castro Cedeño en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre terreno ubicado en la lotización Villamarina signado con el numero 1 y 2 de la Manzana W 4. Lote Uno que tiene una superficie total de Ciento noventa metros cuadrados. Lote N. 2 tiene una superficie total de Ciento noventa metros cuadrados,. Lotes de terrenos que unidos entre si hacen un solo cuerpo que tiene una superficie de trescientos ochenta metros cuadrados.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Con fecha 6 de marzo del 2012 se encuentra inscrita Aclaración de demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, hecha por el señor José Marco Oviedo Erazo en contra de los herederos de José Abad Saltos, en la que aclaran la demanda en el sentido de que la fecha que posee el bien inmueble no es desde el 12 de Abril de 1995, sino desde el 12 de Marzo de 1995.

00070694

Con fecha 27 de Junio del 2012 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue María Teresa López Vite en contra de herederos de José Abad Saltos, sobre lote de terreno signado con el lote N. 9 de la manzana A.7 que tiene 190 metros cuadrados.



Con fecha 13 de Julio del 2012 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del juicio que sigue Diocles Loo Molina en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre lote ubicado en Villamarina que tiene 380,00 metros cuadrados. Signado con el lote 10 y 11 de la manzana V-2. Actualmente dicha Demanda se encuentra Cancelada con fecha Febrero 14 del 2018 bajo el N.- 60.

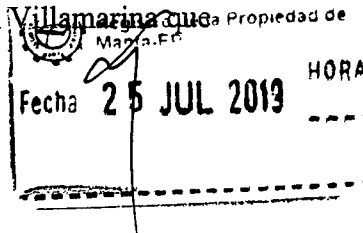
Con fecha 6 de Agosto 2012 se encuentra inscrita demanda ordenado por el juzgado Quinto de lo Civil de Manabí dentro del juicio que sigue Genny Diana Arteaga Cedeño en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre terreno signado con el N. 2 de la Mz. R de la Lot. Villamarina, tiene cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.

Con fecha 28 de Agosto del 2012 se encuentra inscrita cancelación de demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil de Manabí, dentro del juicio seguido por Efrén Aquilino Loo Flores y Carmen Morela Molina Vélez contra herederos de José Abad Saltos. Cancelada demanda inscrita con fecha 2 de mayo del 2011.

Con fecha 20 de Septiembre del 2012 se encuentra inscrita demanda de Amparo Posesorio ordenado por el juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Karina Maribel Yépez Cedeño en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre terreno ubicado en la Ciudadela Villamarina de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta. Que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente 15 metros y lindera con calle publica. Por atrás 15 metros y lindera con el lote 25. Por el costado izquierdo 30 metros y lindera con el lote 10. Por el costado derecho 30 metros y lindera con el lote 12.

Con fecha 12 de Marzo del 2013 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Mercedes Cristina Alonzo Mero en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre terreno ubicado en la Lotización Villamarina lotes N. 4 y 5 de la manzana V-1 que tiene una superficie total de 400m².

Con fecha 18 de Marzo del 2013 se encuentra inscrita demanda ordenado por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí, dentro del Juicio que sigue Franklin Salazar Pazmiño en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre el lote numero 9 de la manzana W lotización Villamarina que tiene un área total de Doscientos metros cuadrados.



Fecha **25 JUL 2013**

HORA

encuentra inscrita
Civil 25 JUL 2019
ra Moreira Macías



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



en contra de los herederos de José Abad Saltos. (Cancela la demanda inscrita bajo el N.331 de 5 de septiembre del 2011).

00070695

Con fecha 28 de Julio del 2015 bajo el N. 251 se encuentra inscrita Demanda, ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manta, dentro del Juicio que sigue Santa Cielo Muñoz Chavarría en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre terreno ubicado en la ciudadela Villamarina lote signado con el numero quince de la manzana Z9, lote de terreno que tiene una superficie total de ciento noventa y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros.

Con fecha 24 de Agosto del 2015 bajo el N. 273 se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, ordenado por la Unidad Judicial dentro del Juicio que sigue Melba Enedina Ponce Bartolomé en contra de los herederos de José Heriberto Abad Saltos y otros, sobre un terreno signado con lote No. 7 de la Manzana V-7 ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta, con un área total de 180Metros 2. Posteriormente dicha Demanda se encuentra cancelada con fecha Mayo 29 del 2017, bajo el No. 178 Ordenada por la Unidad Judicial De Lo Civil de Manta el 24 de Marzo del 2017.

Con fecha 09 de septiembre del 2015 bajo el N° 299 se encuentra inscrita demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio ordenada por la Unidad Judicial civil de Manta dentro del Juicio que sigue Juana Maira Moreira Molina contra herederos presuntos conocidos y desconocidos de José Heriberto Abad Saltos y otros Juicio N° 13337-2014-0287 sobre un terreno ubicado en la lotización villamarina de la parroquia los esteros lotes números 10 y 11.

Con fecha 29 de Septiembre del 2015 bajo el N. 336, se encuentra inscrita Demanda Ordenado por la Unidad Judicial Civil de Manta que sigue el señor Joselito Junior Álava Intriago en contra de los herederos de José Abad Saltos, sobre los lotes signados con los numero 3 y 14 de la manzana W-4, que tiene una superficie total de trescientos ochenta metros cuadrados.

Con fecha 9 de Diciembre del 2015 bajo el N. 435 se encuentra inscrita Demanda, ordenado por la Unidad Judicial de Manta dentro del juicio que sigue José Adolfo Carbo Mera en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre terreno ubicado en la Lotización Villamarina lote numero 9 de la manzana W2 que tiene ciento noventa metros cuadrados. Actualmente dicha Demanda se encuentra Cancelada con fecha Febrero 14 del 2018 bajo el N.- 58.

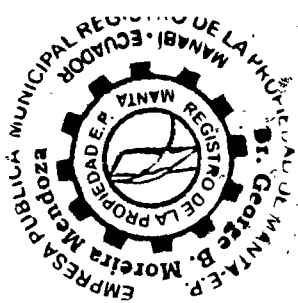
Con fecha 22 de Marzo del 2016, bajo el n. 82, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva De Dominio, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta, dentro del juicio que sigue Vera Quiroz Guillermo Daniel, con contra de Gloria Estrella Cruz Triviño y otros. Sobre un terreno que está situado en la CIUDADELA VILLAMARINA, MANZANA Z9, lote número TRES, perteneciente a la parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Posteriormente dicha Demanda se encuentra cancelada Con fecha 16 de Junio de 2017, bajo el No. 200, ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, dentro del Juicio que sigue el Señor Guillermo Daniel Vera Quiroz,

Con fecha 15 de Julio del 2016 bajo el N.- 181, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, dentro del Juicio que sigue la Sra. Amada Eugenia Sornoza Martillo, en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre terreno

ubicado en la Lotización Villamarina 2 lote numero 6 de la Manzana W6 que tiene una superficie total de: Doscientos metros cuadrados.

Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fech. 25 JUL 2019

HORA



Con fecha 27 de Julio de 2016, bajo el No. 203, tiene inscrito Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, dentro del Juicio que sigue la Sra. Lidia Monserrate Marcillo Zambrano, en contra de los Herederos del Sr. José Heriberto Abad Saltos, sobre un lote de terreno ubicado en la Parroquia Los Esteros de este Cantón Manta, en la Urbanización VILLAMARINA, Lote No. 4, de la Manzana V2. Actualmente dicha Demanda se encuentra Cancelada con fecha Febrero 05 del 2018 bajo el N.- 56.

Con fecha 24 de Agosto del 2016 bajo el N. 237 se encuentra inscrita demanda ordenado por la Unidad Judicial de lo civil de Manta, dentro del juicio que sigue Mebil Miguel Menéndez Alcivar en contra de los herederos de José Abad Saltos sobre lote de terreno signado con el N. 16 de la manzana A7 que tiene 570,00m2 de la Lotización Villamarina.

Con fecha 31 de octubre del 2016, bajo el n. 329, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta dentro de Juicio que sigue Luis Arsecio Naveda Argoti, en contra de los Herederos del Señor. José Heriberto Abad Saltos, sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina terreno signado con los lotes No. 12 y 13 de la manzana W-4, ubicado en la Lotización Villamarina perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de 380,00m2.

Con fecha 10 de noviembre de 2016, bajo el n. 338, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta dentro de Juicio propuesta por el Señor. Pinargote Alonzo Jacinto Manuel, en contra de los Herederos del Señor. José Heriberto Abad Saltos. Sobre el lote de terreno signado con el lote No. 9 de la manzana "A 9", ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de, doscientos metros cuadrados. Posteriormente dicha Demanda se encuentra cancelada Con fecha 12 de Octubre de 2018, bajo el No. 336, ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta, dentro del Juicio que sigue el Señor Pinargote Alonzo Jacinto Manuel.

Con fecha 22 de Febrero de 2017, bajo el n. 67, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta dentro de Juicio ordinario de prescripción Adquisitiva de Dominio N° 13337-2017-01475 propuesto por los señores. LOOR MACIAS FAGNI NOEMI Y CASTRO PINARGOTE JORGE GERMAN, en contra de los Herederos del Señor. José Heriberto Abad Saltos. Sobre el lote de terreno signado con el No. 3 y 4 de la manzana "V-7", ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta.

Con fecha 20 de Abril de 2017, bajo el n. 131, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta dentro de Juicio ordinario de prescripción Adquisitiva de Dominio N° 13337-2017-00088 propuesto por el Señor. Vance Alexander Herrera Guerra, en contra de los Herederos del Señor. José Heriberto Abad Saltos. Sobre el lote de terreno signado con el lote No. 17 de la manzana "M-1", ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la parroquia

25 JUL 2018



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Urbana Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de, trescientos metros cuadrados.

00070696

Con fecha 20 de Abril de 2017, bajo el n. 131, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta dentro de Juicio ordinario de prescripción Adquisitiva de Dominio N° 13337-2017-00088 propuesto por el Señor. Vance Alexander Herrera Guerra, en contra de los Herederos del Señor. José Heriberto Abad Saltos. Sobre el lote de terreno signado con el lote No. 17 de la manzana "M-1", ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de, trescientos metros cuadrados.

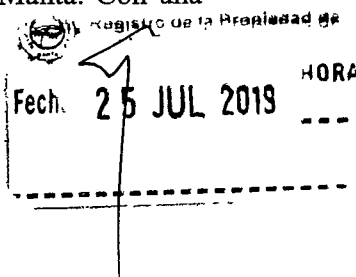


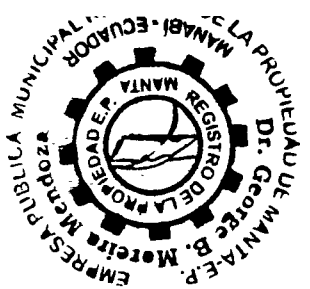
Con fecha 28 de Abril de 2017, bajo el n. 139, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio Ordenada por la Unidad Judicial de lo Civil de Manta dentro de Juicio ordinario de prescripción Adquisitiva de Dominio N° 13337-2016-01564 propuesto por el Señor. Jaime Rubén Cervantes Macías, en contra de los Herederos del Señor. José Heriberto Abad Saltos. Sobre el lote de terreno signado con el numero 7 y parte del lote 6 de la manzana "Z-8", ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la parroquia Urbana Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de, trescientos metros cuadrados.

Con fecha 08 de agosto del 2017, bajo el n. 264, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva De Dominio No. 13337-2016-01169, ordenada por la Unidad Judicial De Lo Civil de Manta. Propuesta por la Señora Cedeño Álava Luz Del Alba en contra de los Herederos del Señor José Heriberto Abad Saltos. Sobre un inmueble signado con la Manzana W2, Lote No. 16 de la Lotización Villamarina, de la parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con una superficie total de 200 metros cuadrados.

Con fecha 17 de agosto del 2017, bajo el n. 8, se encuentra inscrita la Negativa de Prescripción Adquisitiva De Dominio No. 13337-2016, 01243, ordenada por la Unidad Judicial de Lo Civil de Manta, propuesta por la Señora Alcivar Pazmiño Ángel Evanan, en contra de los Herederos del Señor. José Heriberto Abad Saltos, sobre el lote de terreno ubicado en la Lotización Villamarina de la parroquia Tarqui del Cantón Manta. El mismo que corresponde el lote N. 12 de la manzana A9 con una extensión de doscientos metros cuadrados.

Con fecha 06 de Febrero del 2018 bajo el N.- 57, se encuentra inscrita la Demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio No. 13337- 2017-01129 ordenada por la Unidad Judicial De Lo Civil de Manta, propuesta por el señor. Reina Chavarría Rody Antonio, en contra de la Señora Gloria Estrella Cruz Triviño y otros, terreno ubicado en la Lotización "Villamarina", signado con el lote # 03 Mz. Z7, de la parroquia Los Esteros de este Cantón Manta. Con una superficie total de: 191,82 metros cuadrados.





Con fecha 20 de Agosto del 2018 bajo el No. 278 se encuentra inscrita Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio Propuesta por el Sr. Cristóbal Orlando Anchundia Anchundia, casado, en contra de los herederos del causante José Heriberto Abad Saltos, Ordenada por Unidad Judicial Civil Con Sede en el Cantón Manta, el 20 de Junio del 2018 dentro del Juicio No. 13337-2018-00714. Predio ubicado en la Ciudadela "Villamarina" 2, lote No. 1 de la manzana Y2 con una Superficie total de 190m2.

Con fecha 31 de Agosto del 2018 bajo el N.- 293 se encuentra inscrita Demanda y Reforma de Demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio Propuesta por el Señor Ronny Jesús Mendoza Macías, en contra de los herederos del causante José Heriberto Abad Saltos, Ordenada por Unidad Judicial Civil con Sede en el Cantón Manta de Manabí, el 13 de Agosto del 2018 dentro del Juicio N.- 13337-2018-00800. Predio ubicado en el sector conocido como Villamarina ubicado en la manzana X1, los lotes N.- 1, 10 y 11, con una superficie total de: 607,20 metros cuadrados.

Con fecha 24 de octubre del 2018, bajo el n. 352, se encuentra inscrita la Reforma de la Demanda, Propuesta por la Señora. Cedeño Álava Luz de Alba, en contra de los herederos del causante José Heriberto Abad Saltos, ordenada por la Unidad Judicial Civil de Manta, el día 18 de septiembre del 2018, dentro del juicio ordinario prescripción adquisitiva de dominio. 13337-2016-01169. Bien inmueble signado con la manzana W2, Lote No. 16 de la Lotización Villamarina de la parroquia los Esteros del Cantón Manta con una superficie total de 200metros cuadrados.

Con fecha 30 de Octubre del 2018, bajo el No. 361, se encuentra inscrita la Demanda, propuesta por Bella Esperanza Carreño Mera, en contra de los herederos del causante José Heriberto Abad Saltos, ordenado por Unidad Judicial Civil de Manta, el 17 de Octubre del 2018, Dentro del Juicio Ordinario Prescripción adquisitiva de dominio 13337-2018-01109, dos lotes de terrenos 1 y 12 que unidos entre sí, ubicados en la Manzana x 3 de la Lotización Villamarina de esta Ciudad de Manta, con el área total de 382,18mts2.

Con fecha 06 de Noviembre del 2018, bajo el No. 369, se encuentra inscrita la Demanda, Dentro del juicio de Procedimiento Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 13337-2018-01064, que sigue Mayra Marisol Zambrano Moreira contra Gloria Estrella Cruz Triviño, José Wladimir Abad Cruz y Gloria María Abad Cruz en sus calidades de cónyuge sobreviviente e hijos del causante José Heriberto Abad Saltos, un lote de terreno signado con No. 4 de la manzana W, ubicado en la Lotización Villamarina, perteneciente a la Parroquia Urbana Los Esteros de esta ciudad de Manta. Con una superficie total de 190metros 2 (Ciento noventa metros cuadrados).

Con fecha 03 de Diciembre del 2018 bajo el N.- 408, tiene inscrito Demanda, Dentro del juicio de Procedimiento Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 13337-2018-01280, que sigue el Señor Johan Santiago Mantuano Anchundia, en contra de los demandados Señores JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, GLORIA MARIA LORENA ABAD

Fecha 23/10/18



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



CRUZ y GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, herederos, conocidos y cónyuge sobreviviente del causante señor JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTOS, así como herederos presuntos y desconocidos del referido causante y Posibles Interesados, un lote de terreno ubicado en la Lotización Villa Marina de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con el lote N.- 2 de la Manzana Z4, con una superficie total de: 200,00m².

00070697



Con fecha 19 de Diciembre del 2018 bajo el N.- 422, tiene inscrito Demanda, Dentro del juicio de Procedimiento Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 13337-2018-01180, que sigue el Señor Carranza Mendoza Segundo Emilio en contra de los demandados Señores JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ y GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, herederos conocidos y cónyuge sobreviviente del causante señor JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTOS, así como herederos presuntos y desconocidos del referido causante y Posibles Interesados, un lote de terreno ubicado en la Lotización Villa Marina de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con el lote N.- 7 y parte del lote No. 6, de la manzana Z-8, con una superficie total de: 503,40m².

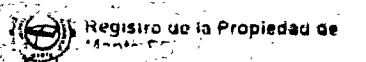
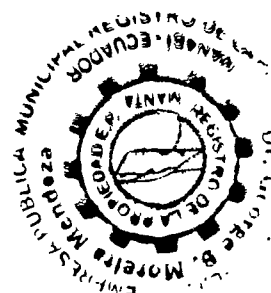
Con fecha 20 de Diciembre del 2018 bajo el N.- 426, tiene inscrito Demanda, Dentro del juicio de Procedimiento Ordinario de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 13337-2018-01505, que sigue el Señor Macías Bravo Luisa Adelaida, , en contra de los demandados Señores JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, GLORIA MARIA LORENA ABAD CRUZ y GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO, herederos conocidos y cónyuge sobreviviente del causante señor JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTOS, así como herederos presuntos y desconocidos del referido causante y Posibles Interesados, un lote de terreno ubicado en la Lotización Villa Marina de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con el lote N.- 11 y 12 de la Manzana Z-2, con una superficie total de: 795.16m².

Con fecha 8 de Abril del 2019 bajo el N. 99 se encuentra inscrita cancelación de Demanda y de la Reforma de Demanda, propuesta por la Sra. Luz del Alba Cedeño Álava en contra de los herederos de José Abad Saltos

ordenada por la Unidad Judicial Civil, sobre el lote N. 16 de la manzana W2 de la Lotización Villamarina con una superficie total de 200m².

Con fecha 7 de Junio del 2019 bajo el N. 157 se encuentra inscrita cancelación de Demanda, propuesta por la Sra. Rody Antonio Reúna Chavarría en contra de los herederos de José Abad Saltos ordenada por la Unidad Judicial Civil, de la Lotización Villamarina, cancela la demanda 2018.N.- 57.

Manta, Julio 24 del 2019



Fecha: 25 JUL 2019

HORA

Dr. George Moreira Mendoza.

Firma del Registrador de la Propiedad

M.F.

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS****CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 00163299**

N° ELECTRÓNICO : 69239

Fecha: Jueves, 22 de Agosto de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-18-47-19-000

Ubicado en: LOTIZACIÓN VILLAMARINA MZ. A 7 LOTES 16, 17 Y 18

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Total de Predio: 571.95 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1312007089	MENENDEZ ZAMBRANO-GEANINE AGUEDITA Y HERMANOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 20,927.74

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 20,927.74

SON: VEINTE MIL NOVECIENTOS VENTISIETE DÓLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR. _____

NOTA: COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DEL JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DICTADO POR EL JUEZ DE UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANTA, JUICIO ORDINARIO N. 13337-2015-00430 QUE SIGUE MEBIL MIGUEL MENÉNDEZ ALCÍVAR EN CONTRA DE JOSÉ HERIBERTO ABAD SALTOS. JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, GLORIA MARÍA LORENA ABAD CRUZ. CÓNYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA: GLORIA ESTRELLA CRUZ Y OTROS. _____

NOTA: LOS PREDIOS URBANOS FUERON CANCELADOS CON LAS CLAVES CATASTRALES NO. 2184716000, 2184717000 Y 2184718000. _____

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

209.28
62.78
272.06

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V170961N2M9S

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR, 2019-08-22 08:54:43.

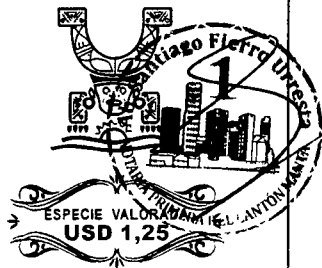


00070698

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0130501



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

MENENDEZ ZAMBRANO GEANINE AGUEDITA Y HERMANOS.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 22 de AGOSTO de 202019

VALIDO PARA LA CLAVE:

2184719000: LOTIZACIÓN VILLAMARINA MZ. A 7 LOTES 16, 17 Y 18

Manta, VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

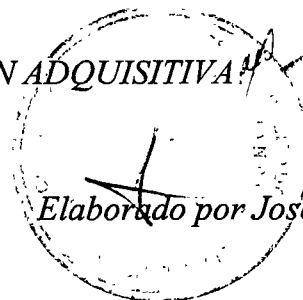


**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA****DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL****N° 00001194****Fecha:** Jueves, 22 de Agosto de 2019**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOL perteneciente a MENENDEZ ZAMBRANO-GEANINE AGUEDITA Y HERMANOS CC. 1312007089 ubicada en LOTIZACIÓN VILLAMARINA MZ. A 7 LOTES 16, 17 Y 18 VILLAMARINA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 20,927.74 VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DOLARES 74/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



Elaborado por Jose Ronald

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V17134Z492YA

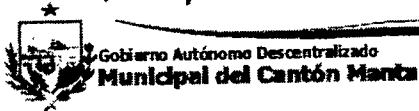
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por López Moreira Cristhian Leonardo, 2019-08-22 09:09:21.

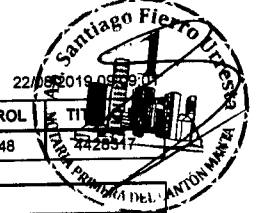


00070699

No. 256996



COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO
Una escritura pública de: TRAMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-18-47-19-000	571,95	20927,74	477648	4426317
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1312007089	MENENDEZ ZAMBRANO GEANINE AGUEDITA Y HERMANOS	LOTIZACIÓN VILLAMARINA MZ. A 7 LOTES 16, 17 Y 18	Impuesto principal			209,28	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			62,78	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			272,06	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			272,06	
1312007089	MENENDEZ ZAMBRANO GEANINE AGUEDITA	-	SALDO			0,00	

EMISION: 22/08/2019 09:08:59 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV).

T1790814864

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipalidad de Manta o en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.

**CANCELADO**

FECHA: _____ HORA: _____

RECAUDACIÓN

**ESPACIO
EN BLANCO**



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000040312

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1300164405001

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: ABAD SALTOS JOSE

DIRECCIÓN: LOT. VILLAMARINA MZ-A7 L.16, 17 Y 18

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 651185

CAJA: BATIA KAVIEDES

FECHA DE PAGO: 21/08/2019 15:30:29

AREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3

VALIDO HASTA: martes, 19 de noviembre de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

BanEcuador B.P.
21/08/2019 04:47:40 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 982403251
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdaylet
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.54
IVA: 0.06
TOTAL: 1.60
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador

21 AGO 2019

CAJA 3
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

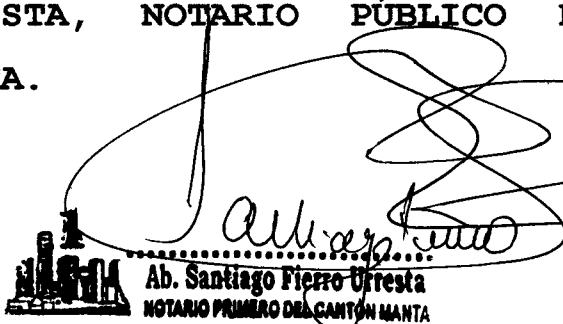
00070700

2019	13	08	01	P	03476
------	----	----	----	---	-------



RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL SEÑOR JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE MANABÍ CON SEDE EN LA CIUDAD DE MANTA, DOCTOR **CARLOS ERMEL MANZANO MEDINA**, PROTOCOLIZO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO A FAVOR DE LOS HEREDEROS DEL CAUSANTE SEÑOR MEBIL MIGUEL MENÉNDEZ ALCIVAR; SEÑORES: MENENDEZ ZAMBRANO GEANINE AGUEDITA, MENENDEZ ZAMBRANO AARON ARGENIS, MENENDEZ ZAMBRANO JOSELYN LISBETH, MENENDEZ ZAMBRANO MEBIL LEONARDO Y MENENDEZ ZAMBRANO MIGUEL ANGEL, DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO NUMERO 13337-2015-00430.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00070701

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

2489

Número de Repertorio:

5199

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y siete de Agosto de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2489 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1301237929	CRUZ TRIVIÑO GLORIA ESTRELLA	ADJUDICADOR
80000000063589	ABAD CRUZ GLORIA MARIA	ADJUDICADOR
1302066152	ABAD CRUZ JOSE WLADIMIR	ADJUDICADOR
1312007089	MENENDEZ ZAMBRANO GEANINE AGUEDITA	ADJUDICATARIO
1316369386	MENENDEZ ZAMBRANO AARON ARGENIS	ADJUDICATARIO
1314343185	MENENDEZ ZAMBRANO JOSELYN LISBETH	ADJUDICATARIO
1311895013	MENENDEZ ZAMBRANO MEBIL LEONARDO	ADJUDICATARIO
1312007105	MENENDEZ ZAMBRANO MIGUEL ANGEL	ADJUDICATARIO
140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	AUTORIDAD COMPETENTE
1300164405	ABAD SALTOS JOSE HERIBERTO	CAUSANTE
1300087077	MENENDEZ ALCIVAR MEBIL MIGUEL	CAUSANTE

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2184719000	72071	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

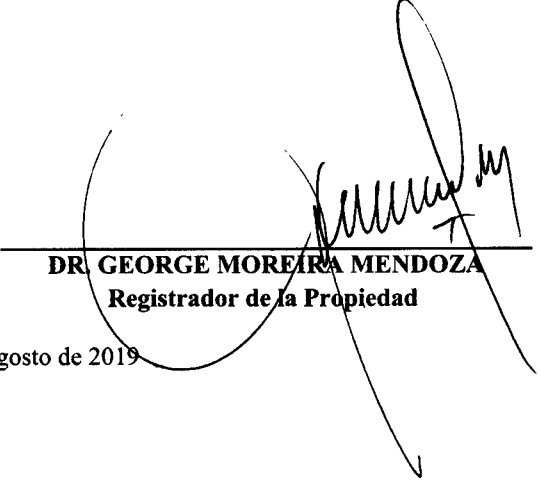
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Fecha : 27-ago./2019

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 27 de agosto de 2019

martes, 27 de agosto de 2019

Page 1 of 1